

"ACTUALIDAD DE LA CUESTIÓN AGRARIA EN EL MUNDO: VIEJO PROBLEMA, ¿NUEVOS ENFOQUES?"

Víctor O. Martín Martín

**Departamento de Geografía de la Universidad de La Laguna, Islas
Canarias, España**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

1. CAMPESINOS: MÁS DE LA MITAD, NUNCA HUBO TANTOS
 - 1.1. Campesinos en Alemania en el siglo XIX, campesinos en el mundo en el siglo XXI
 - 1.2. "La tarea inacabada de la reforma agraria": pervivencia del sistema latifundio/minifundio y de los regímenes de tenencia abusivos
2. DEL ESBOZO DE LA "CUESTIÓN AGRARIA" POR MARX A LOS CONCEPTOS CLAVE DEL MARXISMO ACTUAL: SEMIFEUDALIDAD, CAPITALISMO BUROCRÁTICO E IMPERIALISMO
3. CUESTIÓN AGRARIA Y CAPITALISMO BUROCRÁTICO: UN CUADRO EXPLICATIVO
 - 3.1. Los países del mundo en función de la pervivencia o no de la cuestión agraria
 - 3.2. Los momentos que atraviesa el capitalismo burocrático y la cuestión agraria
 - 3.3. Ejemplos de países que aplicaron reformas agrarias
4. LA PERVIVENCIA DE LA CUESTIÓN AGRARIA: ALGUNOS EJEMPLOS DE LA SITUACIÓN ACTUAL EN EL CAMPO
5. LAS TEORÍAS ACTUALES SOBRE EL VIEJO PROBLEMA DE LA CUESTIÓN AGRARIA NO SON TAN NUEVAS

INTRODUCCIÓN

Este artículo, como su propio título indica, trata sobre la reactivación de la denominada *cuestión agraria* en el mundo actual. Un ex-ministro de agricultura de Venezuela y consultor internacional cercano a las posiciones de la FAO (ALLEGRETT; 2003) concluía recientemente para América Latina:

"El problema agrario en América Latina dista mucho de haber sido resuelto. En las zonas rurales hay cientos de miles de campesinos sin tierra y numerosas familias afectadas por la desocupación y el subempleo; se registran conflictos de tenencia e invasiones de tierras; destrucción de recursos naturales y deterioro ambiental, y pobreza aguda. Como consecuencia de estos factores, la producción agrícola de algunos países se ha estancado, y la dependencia alimentaria se ha acentuado."

No obstante, esta nueva actualidad de la cuestión campesina presenta, según diversos autores, algunos rasgos diferenciadores con respecto a épocas anteriores. Son una mayoría los que consideran que ya prácticamente ha dejado de existir el sistema latifundista con sus aspectos de explotación y negación de los derechos fundamentales de la persona, uso ineficiente de los recursos y obstaculización de la dinámica del mercado de tierras agrícolas. Así, los investigadores se están centrando en la discusión sobre los efectos que las reformas de los sesenta y setenta pudieron haber tenido sobre la estructura agraria y el porqué persisten algunas formas precarias de tenencia.

Mientras tanto, en la vida cotidiana de los agricultores del mundo subdesarrollado está ocurriendo posiblemente uno de los procesos de mayor impacto en el agro desde las primeras reformas agrarias de inicios del siglo XX, por el cual se

le van transfiriendo grandes superficies de tierra agrícola a un “nuevo sector empresario”, en un proceso de concentración de la propiedad como no ocurría desde el siglo XIX. La gran diferencia con aquellos procesos de reforma agraria que tanta inestabilidad política generaron y que tanta tinta hicieron derramar, es que éste proceso transcurre en silencio y que no ha sido todavía suficientemente documentado. A diferencia de aquellas reformas, donde las oligarquías nacionales afectadas mostraban su indignación accionando sobre el poder político, agitando la bandera del comunismo, en este caso el mercado expulsa a decenas de miles de campesinos sin voz, en un contexto político y académico de creciente insensibilidad y desinterés por la suerte de los mismos (DAM, 1999). Este avance del capitalismo en la agricultura con su corolario que es la descampesinización, resulta que no es ni un capitalismo a lo occidental, ni una descampesinización que esté vaciando el sector agrario de hombres, mujeres y niños. ¿De que se trata entonces?

De esta actualidad de la cuestión de la tierra, tres son los aspectos principales que se investigan para comprender el problema y dar respuesta a la anterior pregunta: su evolución histórica contemporánea, los marcos teóricos de los trabajos que abordan el tema y las propuestas aplicadas a la solución del problema de la tierra.

Después de ejemplificar la importancia de la población campesina en el mundo actual y la problemática del acceso a la tierra por parte de los mismos, en la segunda parte definiremos lo que será el hilo conductor del artículo: los conceptos del *capitalismo burocrático*, *semifeudalidad* e *imperialismo*, términos con los cuales pretendemos aclarar el papel que la cuestión agraria juega en los países que no culminaron (o ni siquiera lo habían iniciado) el proceso de *revolución burguesa* en el mundo, pasando a la era de las revoluciones proletarias con diversos temas democráticos pendientes. Uno de los más importantes va a ser el de la cuestión agraria.

En función del aparato conceptual anterior, distinguiremos grupos de países en función de la culminación o no del proceso de revolución burguesa y, por tanto, de la solución o no de la cuestión de la tierra, de la pervivencia o no de la semifeudalidad. Desde que el imperialismo se convierte en la fase superior del capitalismo, la cuestión agraria ha ido atravesando diversas momentos en los diferentes países del mundo. Un estudio atento de los procesos de reforma agraria en cada uno de ellos nos va a permitir extraer algunas conclusiones globales de la relación entre el problema de la tierra y las transformaciones socioeconómicas que han permitido el progreso de la humanidad. Para ello hemos elaborado el Cuadro-Anexo que relaciona los procesos de reforma agraria por países con los momentos que atraviesa el capitalismo burocrático. Este será el contenido del tercer apartado.

En el cuarto epígrafe, dado que el problema de la tierra, la semifeudalidad, sigue sin solucionarse, es necesario mostrar cómo se manifiesta el mismo en la actualidad en esos diferentes grupos de países analizados en la tercera parte. Conviene poner diversos ejemplos que colocan a la cuestión agraria como uno de los problemas clave de las cuatro quintas partes de la humanidad cuando se entra en el siglo XXI en: a) los países subdesarrollados, b) países capitalistas que no solucionaron la cuestión de la tierra durante la era de las revoluciones burguesas y c) los países del bloque socialista (con los procesos de involución y restauración del capitalismo). La conclusión es doble: primero, se está reactivando el problema de la tierra, la semifeudalidad (tanto por la extensión del fenómeno a otros lugares del planeta, como por las nuevas formas que el mismo está adquiriendo en áreas donde nunca llegó a desaparecer), y, segundo, como consecuencia de lo anterior, se acentúa la contradicción países imperialistas/países dominados.

Finalmente, ante la importancia que la cuestión de la tierra, la semifeudalidad, adquiere en la actualidad, no resulta extraño que las ciencias sociales sean llamadas a explicar teóricamente este problema y plantear las posibles soluciones al mismo. Es necesario, ante ello y en esta última parte, sintetizar las teorías actuales sobre la cuestión de la tierra. Veremos cómo estas teorías son las mismas que ya se

plantearon hace un siglo cuando los países más atrasados de Europa (Rusia, los de la cuenca mediterránea, Balcanes y Europa Central) inician su singular solución a la cuestión de la democratización de la tierra.

1. CAMPESINOS: MÁS DE LA MITAD, NUNCA HUBO TANTOS

Sin entrar en la discusión del concepto de campesinado, las cifras sobre población rural y población dedicada a las actividades primarias como la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca muestran la importancia mundial que presenta este grupo social en un mundo regido por las relaciones antagónicas entre las clases burguesa y proletaria. La explicación del por qué de la pervivencia de un campesinado tan numeroso merece el interés del conjunto de las ciencias sociales.

1.1. Campesinos en Alemania en el siglo XIX, campesinos en el mundo en el siglo XXI

Ya en 1894, F. Engels decía lo siguiente (ENGELS, 1894, ed. 1978: 421):

“Este partido, que lleva a todos los demás la ventaja de tener una visión clara de la concatenación existente entre las causas económicas y los efectos políticos y que, por esa razón, hace ya mucho tiempo que ha adivinado el lobo que se esconde debajo de la piel de cordero del gran terrateniente disfrazado de amigo importuno de los campesinos, ¿va este partido a dejar tranquilamente al campesino, condenado a la ruina, en manos de sus falsos protectores, hasta que se convierta de adversario pasivo en un adversario activo de los obreros industriales? Con esto, hemos entrado de lleno en el problema campesino.”

En aquellos años coinciden dos hechos de singular importancia para el tema que nos ocupa:

1. Engels se estaba refiriendo al problema campesino, a la cuestión agraria, en Alemania, el país más revolucionario de su tiempo.
2. A finales del siglo XIX el imperialismo, como fase superior y última del capitalismo, había iniciado su andadura, inmiscuyendo en sus asuntos a todos los pueblos y civilizaciones del planeta.

Dos hechos, uno de carácter nacional (local) y otro de carácter mundial (global). Para Alemania, Engels señalaba que en la subsistencia de la semiservidumbre (semifeudalidad) al este del Elba se encontraba *“nuestro campo de batalla decisivo”*. Con las primeras décadas del XX, Alemania culmina la vía prusiana al capitalismo y la semifeudalidad, el problema campesino, desaparece¹. Para el mundo, el desarrollo del imperialismo cerraba la época de las revoluciones burguesas, dejando pendiente el problema de la democratización de la tierra en los países, semicolonias y colonias que no habían iniciado o no habían culminado las revoluciones burguesas. Desde entonces, el problema campesino se convirtió en una de las cuestiones clave que la mayoría de los pueblos del mundo debían resolver para ocupar su puesto real en el camino del progreso de la humanidad. En los albores del siglo XXI, ¿se ha resuelto la cuestión agraria?

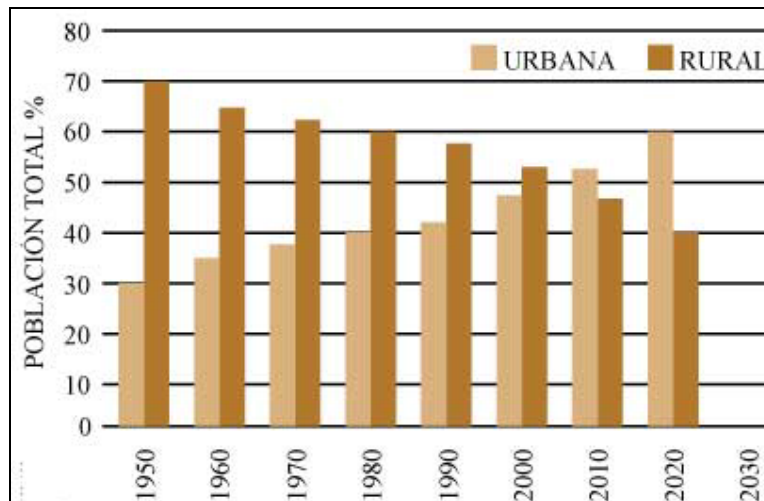
El número de campesinos en el mundo actual supera la mitad de la población del planeta. Nunca antes en la historia del hombre hubo tal número de campesinos sobre la tierra. Y, sobre todo, tal número de campesinos pobres (pequeños campesinos y campesinos sin tierra). Millares de esos campesinos ya están luchando

¹ Hacia 1908, Lenin, a propósito de la aplicación de la teoría de Marx a las condiciones específicas de cada país, señalaba (LENIN, 1975b: 229):

“Los socialdemócratas alemanes, por ejemplo, han renunciado con plena lógica a todos los viejos programas de Marx que exigían la nacionalización de la tierra, ya que Alemania ha cristalizado definitivamente como país burgués de tipo junker.”

(tanto por vías pacíficas como de lucha armada) por conseguir el acceso a la tierra (Chiapas, Bolivia, Guatemala, Brasil, Paraguay, Perú, Nepal, Sudáfrica) y están intentando ser controlados por mecanismos que van desde la represión constante por parte de las fuerzas conservadoras hasta la extensión de medidas parciales de carácter reformista.

GRÁFICO I. Relación entre el porcentaje de la población rural y urbana en el mundo.



FUENTE: <http://www.fao.org/DOCREP/004/X3810S/x3810s04.htm#g>

Hoy son muy pocos los lugares en el planeta en la situación de la Alemania al oeste del Elba (capitalista convertida en nación imperialista), y la situación del campesinado en la Alemania del este del Elba se ha extendido a la gran mayoría de los países del mundo (semifeudalidad que las convierte en naciones oprimidas). La cuestión agraria, de local ha pasado a global.

En 1974, J. Le Coz en su libro *Las reformas agrarias*, después de analizar los intentos de acabar con el problema campesino en numerosos países del mundo, ponía título a la tercera parte del mismo afirmando el fin del campesinado: Hacia el orden futuro: del “fin de los campesinos” a la ordenación del espacio rural. El liberal Le Coz intentaba demostrar que el problema campesino había concluido, pero un cuarto de siglo después son muchos los autores (¡y hasta el Banco Mundial!) que vuelven a hablar de “la tarea inacabada de la reforma agraria”.

1.2. “La tarea inacabada de la reforma agraria”: pervivencia del sistema latifundio/minifundio y de los regímenes de tenencia abusivos

En un artículo de P. Rosset (Codirector del Food First/Institute for Food and Development Policy) de claros sesgos populistas al defender a la pequeña burguesía (la agricultura familiar), hacía el siguiente análisis de la situación en diversas áreas geográficas (ROSSET, 2001):

a) América Latina

América Latina es la región que, por término medio, tiene la distribución más desigual de la tierra en todo el mundo. Los vestigios del sistema de haciendas han dejado un legado de grandes explotaciones insuficientemente aprovechadas, los llamados latifundios, que generalmente ocupan las mejores tierras, mientras que en los intersticios dejados por aquellos y en los suelos más marginales sobreviven las pequeñas explotaciones, o minifundios. Si bien los esporádicos esfuerzos de reforma agraria realizados desde la segunda guerra mundial han modificado hasta cierto punto esta pauta general, la desigualdad excesiva continúa siendo la norma. La reforma

agraria redistributiva tiene una enorme "tarea pendiente" en el continente. Otro gran tema es el relativo a la necesidad urgente de garantizar los derechos de las poblaciones indígenas a sus tierras.

b) Asia

La heterogeneidad de la agricultura en Asia hace difícil las generalizaciones. Aunque, por término medio, la distribución de tierras no es tan desigual como en América Latina, hay importantes excepciones, como en Filipinas y en grandes extensiones de Asia meridional, etc., y son frecuentes sistemas de arrendamiento claramente abusivos. Por ello, la tarea pendiente en Asia incluye tanto reformas redistributivas como del sistema de tenencia. Lo mismo que en América Latina, está también el gran problema pendiente de los derechos de las poblaciones indígenas, así como el de los conflictos existentes entre los programas de reconocimiento de los títulos de propiedad de la tierra y los métodos tradicionales y frecuentes de regulación del acceso a la tierra.

c) África

En gran parte de África están todavía vigentes prácticas de derecho consuetudinario y tradiciones que regulan la explotación de la tierra de base comunitaria, pero están siendo objeto de continuos ataques por parte de numerosas fuerzas. En los países de antiguos "colonos europeos", como Kenya, Sudáfrica y Zimbabwe, la desigualdad de las explotaciones recuerda la de América Latina y, en algunos casos, es de hecho todavía peor. Por todo ello, la tarea pendiente en África incluye reformas redistributivas en algunos países, garantías nuevas y reales para las prácticas consuetudinarias y sus distintos derechos y una recuperación real de la tierra agrícola de calidad perdida a manos de las plantaciones destinadas a la exportación.

d) Antiguos países socialistas

En los antiguos países socialistas de Europa Oriental y la antigua URSS, está en boga la inversión privada y la descolectivización. Si bien en algunos casos la concesión de títulos individuales fungibles a los antiguos miembros de las colectividades puede responder a sus legítimas demandas como agricultores familiares, ello se está produciendo en un entorno económico que no contribuye en absoluto a la viabilidad de los pequeños agricultores y favorece a las agroindustrias occidentales y los intereses comerciales, lo que da lugar a ventas a precios irrisorios, pérdidas de tierras, acuerdos abusivos de agricultura mediante contrato y una crisis rural generalizada. La verdadera reforma agraria no consiste en la concesión de títulos en un contexto en el que los "beneficiarios" tengan casi como única opción la venta de sus tierras. La tarea pendiente en esta región es olvidarse de una privatización vulgar y anárquica, y poner en marcha políticas que ofrezcan un nivel mínimo de viabilidad para la agricultura basada en las explotaciones familiares.

2. DEL ESBOZO DE LA "CUESTIÓN AGRARIA" POR MARX A LOS CONCEPTOS CLAVE DEL MARXISMO ACTUAL: SEMIFEUDALIDAD, CAPITALISMO BUROCRÁTICO E IMPERIALISMO

Desde los primeros análisis científicos marxistas la preocupación por la caracterización de las clases sociales en liza configuró a la pequeña burguesía que salía del sistema gremial y del régimen patriarcal como una clase a extinguir por el desarrollo del capitalismo. No obstante, la importancia que el campesinado podía tener en la lucha a favor o en contra del nuevo sistema económico llamó pronto la atención de Marx y Engels. Ya Marx planteó que en Alemania se deberían reeditar las guerras campesinas del siglo XVI, poniendo de relieve la importancia que la cuestión de la tierra tenía aún en la Alemania de su época.

La atención teórica al problema de la renta de la tierra por parte de Marx era señalada por Engels en relación con la atención que aquél estaba prestando a la reforma rusa de 1861 (ENGELS, 1894: 11-12) (el subrayado es nuestro):

“Marx había emprendido en la década de los setenta estudios especiales completamente nuevos sobre este sector de la renta del suelo. Se había pasado varios años estudiando y extractando en su lengua original los datos estadísticos indispensables sobre la “reforma” de 1861 en Rusia y otras publicaciones sobre la propiedad territorial que les fueron suministradas del modo más completo deseable por algunos amigos rusos y que se proponía poner a contribución al elaborar de nuevo esta sección. Dada la variedad de formas que presentan en Rusia tanto la propiedad de la tierra como la explotación del productor agrícola, Rusia habría de desempeñar en la sección sobre la renta del suelo el mismo papel que en el libro I, al tratar del trabajo asalariado industrial, desempeña Inglaterra. Desgraciadamente no le fue dado llevar este plan a ejecución.”

Es decir, que Rusia suministraría el ejemplo empírico para explicar la teoría general de la renta del suelo, al igual que Inglaterra lo había suministrado para la explicación de la teoría general del trabajo asalariado.

Continuando con la trayectoria iniciada por Marx, Engels, en 1894, escribía (ENGELS, 1894; ed. 1978: 420):

“Los partidos burgueses y reaccionarios se asombran extraordinariamente de que, de pronto, los socialistas [comunistas] pongan ahora y en todas partes a la orden del día el problema campesino. En realidad, debieran asombrarse de que esto no se haya hecho ya desde hace mucho tiempo. Desde Irlanda hasta Sicilia, desde Andalucía hasta Rusia y Bulgaria, el campesino es un factor esencialísimo de la población, de la producción y de poder político.”

En este mismo artículo, Engels subrayaba la importancia de la semiservidumbre en Alemania a finales del siglo XIX (ENGELS, 1978: 439-440):

“La semiservidumbre en que se mantiene de hecho a los obreros agrícolas del este del Elba es la base principal en que se asienta la dominación de los junkers en Prusia y, por tanto, la base fundamental en que descansa la supremacía prusiana específica en Alemania. Son los junkers del este del Elba, hundidos cada vez más en deudas, cada vez más empobrecidos y entregados al parasitismo a costa del Estado y de los particulares, y que por ello mismo se aferran con tanta mayor fuerza a su dominación, los que han creado y mantienen el carácter específicamente prusiano de la burocracia y de la oficialidad del ejército... El poder de estos junkers descansa en el hecho de disponer de la propiedad del suelo en el territorio cerrado de las siete provincias de la antigua Prusia —es decir, en una tercera parte aproximadamente de todo el territorio del imperio—, propiedad del suelo, que aquí lleva anejo el poder social y político, y no sólo de la propiedad territorial, sino también por medio de las fábricas de azúcar de remolacha y de las destilerías de aguardiente, de las industrias más importantes de este territorio. Ni los grandes terratenientes del resto de Alemania ni los grandes industriales gozan de una situación tan favorable; ni unos ni otros disponen de un reino cerrado. Estos y aquellos se hallan dispersos sobre grandes territorios y compiten entre sí y con otros elementos sociales circundantes por la supremacía económica y política. Pero este poderío de los junkers prusianos va perdiendo cada vez más la base económica en que descansa. El agobio de deudas y el empobrecimiento van extendiéndose aquí también incontinentemente, pese a toda la ayuda del Estado (y, desde Federico II, esta no falta en ningún presupuesto de junkers en regla); la semiservidumbre de hecho, sancionada por la legislación y la costumbre, así como las posibilidades que ella ofrece para explotación ilimitada de los obreros agrícolas es lo único que todavía mantiene a flote el régimen de los junkers, a punto de naufragar.”

Aquí quedaba ya esbozado la importancia que la semiservidumbre todavía tenía en la caracterización de la formación social de la Alemania decimonónica.

Por entonces, coetáneamente a la publicación del citado artículo de Engels, en la Rusia zarista Lenin publica *Contenido económico del populismo y su crítica en el libro del señor Struve*, en el que retoma y profundiza los estudios que sobre el problema campesino y la renta de la tierra que no había podido concluir Marx. Este

libro sirvió de guión, como el mismo Lenin reconocería años después, a su obra *El desarrollo del capitalismo en Rusia*, publicada en 1899. En ella se expone la vía por la que Rusia se estaba transformando en un país capitalista: la vía prusiana, terrateniente o junker. En la caracterización de la economía rusa Lenin evidencia el avance de las formas capitalistas en todos los sectores económicos, incluida la agricultura. En el agro ruso, Lenin explica la convivencia entre la nueva agricultura capitalista y el viejo sistema de pago en trabajo (semiservidumbre). La importancia del movimiento campesino en la revolución rusa de 1905 llevó a Lenin a remarcar aún más las supervivencias semifeudales en la evolución de capitalismo ruso en 1908 (LENIN, 1975b: 84):

“Lo que dio origen a este equivocado programa no fue el “temor” a la revolución agraria campesina, sino la sobreestimación del grado de desarrollo capitalista en la agricultura rusa. Los restos del régimen de la servidumbre nos parecían entonces un pequeño detalle, y la economía capitalista en la tierra parcelaria y en la de los terratenientes nos parecía un fenómeno plenamente maduro y consolidado.

La revolución puso de manifiesto ese error. Confirmó la dirección del desarrollo definida por nosotros. El análisis marxista de las clases de la sociedad ha sido confirmado de un modo tan brillante por toda la marcha de los acontecimientos, en general, y por las primeras dos Dumas, en particular, que el socialismo no marxista ha sido definitivamente desautorizado. Pero los restos del régimen de la servidumbre en el campo resultaron ser mucho más fuertes de lo que pensábamos; originaron un movimiento nacional de los campesinos e hicieron de este movimiento la piedra de toque de toda la revolución burguesa.”

Ese capitalismo ruso que había optado por la vía prusiana, se desarrollaba, pues, como un capitalismo atrasado, unido por un sinnúmero de lazos con los restos del régimen de la servidumbre. No sólo Rusia había tomado el camino junker para el desarrollo capitalista, también numerosos países de Europa, América Latina, Asia y África lo estaban haciendo. En China, retomando las aportaciones de Marx, Engels y Lenin, Mao Tsé-tung explica la sociedad china contemporánea bajo el prisma de la conceptualización marxista y denomina a ese capitalismo atrasado y unido a los grandes propietarios de la tierra y al imperialismo como capitalismo burocrático. La generalización del término del capitalismo burocrático hecho por Mao Tsé-tung en China al resto de los países del mundo que no culminaron la revolución burguesa, y que por tanto trasladan a la era de las revoluciones proletarias la solución del problema campesino, la realiza en 1989 A. Guzmán como el actual continuador de las teorías de Marx, Engels, Lenin y Mao Tsé-tung. Guzmán define el capitalismo burocrático de la siguiente forma (GUZMÁN, 1989a; ed. 1993: 106):

“Sobre una base semifeudal y bajo un dominio imperialista, se desarrolla un capitalismo, un capitalismo tardío, un capitalismo que nace atado a la semifeudalidad y sometido al dominio imperialista... El capitalismo burocrático se desenvuelve ligado a los grandes capitales monopolistas que controlan la economía del país, capitales formados, ..., por los grandes capitales de los grandes terratenientes, de los burgueses compradores y de los grandes banqueros; así se va generando el capitalismo burocrático atado, ..., a la feudalidad, sometido al imperialismo y monopolista... Este capitalismo, llegado a cierto momento de evolución se combina con el poder del Estado y usa los medios económicos del Estado, lo utiliza como palanca económica y este proceso genera otra facción de la gran burguesía, la burguesía burocrática; de esta manera se va a dar un desenvolvimiento del capitalismo burocrático que ya era monopolista y deviene a su vez en estatal.”

La semifeudalidad significa que el campesino sigue atado a la tierra por múltiples procedimientos extraeconómicos, para que el gran propietario no tenga problemas en cuanto a la disposición absoluta de mano de obra abundante, superexplotada y a bajo coste. Esto se consigue mediante una serie de estrategias no

capitalistas, que deben ser interpretadas conjuntamente, dando lugar a la configuración de un modelo de producción terrateniente, tales como:

1. La pervivencia de relaciones de producción (regímenes de tenencia) de naturaleza precapitalista: sistema de pago en trabajo (medianerías, aparcerías en riego, salarios en especie, trabajo a destajo, trabajo gratuito, entrega de pequeñas parcelas, entrega de parcelas a cambio de trabajo en la hacienda, etc.).
2. La pervivencia y reproducción de un campesinado minifundista (con formas colectivas o privadas): nacido en la época feudal (practicado incluso por la nobleza feudal a través de los repartos de haciendas en el Sur de Europa o América Latina), pero desarrollado durante los procesos de desamortización de tierras públicas o del clero (apropiadas de forma legal o no) y por la política de reforma agraria y colonización desarrollada por el Estado a lo largo de los siglos XIX y XX. Se debe tener también en cuenta la cuestión ideológica que subyace en la posibilidad de que el jornalero sin tierra llegue a ser propietario y como los repartos de pequeñas parcelas atenúan la conflictividad campesina (tanto en dictaduras como en regímenes democráticos formales monárquicos o republicanos).
3. Leyes, decretos, acciones y otras disposiciones de naturaleza jurídica, política e ideológica que atan al campesino a la tierra: alojamientos, obras públicas, necesidad de salvoconductos para que el campesino pudiera desplazarse fuera de su población o emigrar, la usura, las “cocinas económicas”, la represión por parte del aparato del Estado, el control político de los jornaleros, las denominadas actitudes clientelares (patriarcales, de patronazgo o padrinazgo) por parte de los grandes propietarios.

Esta es, pues, la tesis que sostiene este artículo para explicar la pervivencia de la cuestión campesina, las causas del atraso de la agricultura (millones de campesinos sin tierra y numerosas familias afectadas por la desocupación y el subempleo, conflictos de tenencia e invasiones de tierras, destrucción de recursos naturales y deterioro ambiental, pobreza aguda, estancamiento de la producción agrícola y la acentuación de la dependencia alimentaria), en particular, y de la economía, en general, de los países subdesarrollados: un capitalismo burocrático, como un capitalismo tardío y atrasado, atado a la semifeudalidad y dominado por el imperialismo².

3. CUESTIÓN AGRARIA Y CAPITALISMO BUROCRÁTICO: UN CUADRO EXPLICATIVO

3.1. Los países del mundo en función de la pervivencia o no de la cuestión agraria

Estudiamos los procesos de reforma agraria entendidos en el contexto de la superestructura política: una ley de reforma agraria supone la aprobación por parte de la clase o clases sociales que ostentan el poder del Estado de los requisitos para solventar la cuestión agraria (el problema de la distribución y tenencia de la tierra). Por lo tanto, como entiende Le Coz, una reforma agraria es la expresión de la ideología de la clase política dominante (LE COZ, 1976: 12).

En la actualidad existen los siguientes tipos de países en función de la pervivencia o no de la cuestión agraria:

² Entendemos el concepto de imperialismo tal y como lo desarrolla Lenin en el libro *El imperialismo, fase superior del capitalismo*: concentración de la producción y los monopolios, el nuevo papel del capital financiero, las exportaciones de capital, el reparto del mundo entre las asociaciones de capitalistas y el reparto del mundo entre las grandes potencias.

1. Países que, a grandes rasgos, sí culminaron el proceso de revolución burguesa que va desde el siglo XVII hasta las primeras décadas del siglo XX. En estos países no existe actualmente el problema de la tierra (en este sentido merece especial atención el caso del Sur de Italia):

1.1. Revolución que termina con un pacto entre burguesía y terratenientes (Inglaterra en 1669, pero al mando de la burguesía).

1.2. Revolución burguesa que elimina la nobleza (Francia a partir de su revolución de 1789).

1.3. Resto de países de Europa occidental que siguieron el ejemplo francés: Suiza, Bélgica, Países Bajos, Luxemburgo, Austria, Dinamarca, Suecia, Noruega.

1.4. "Vía norteamericana" de transición al capitalismo por parte de antiguas colonias de poblamiento: EE.UU., Canadá, Australia y Nueva Zelanda.

1.5. "Vía prusiana" de transición al capitalismo: Alemania, Italia, Japón (estos dos últimos necesitaron avanzar en la solución del problema agrario después de ser derrotadas en la II Guerra Mundial).

2. Países europeos que la iniciaron con el resto de los países occidentales del continente, pero que no la culminaron en el siglo XIX (España, Portugal, Grecia). En estos países subsiste la semifeudalidad, subsiste el problema de la cuestión agraria (veremos cómo evoluciona la semifeudalidad cuando analicemos el apartado dedicado a España).

3. Países que habiéndola cumplimentado a través de la revolución democrática (cuestión agraria y cuestión nacional) y socialista –países de dictadura del proletariado- en la era de las revoluciones proletarias han experimentado procesos de involución como consecuencia de la restauración del capitalismo. El problema de la cuestión agraria vuelve a tener enorme relevancia:

3.1. Antigua U.R.S.S.

3.2. China.

3.3. Países del Este de Europa.

4. Países que no la iniciaron durante la etapa anterior, sino dentro de período de las revoluciones proletarias que se inicia en el país de los soviets en 1917 (distinguiremos varios subgrupos, pero suman la gran mayoría de los países del Tercer Mundo). La semifeudalidad se mantiene con viejas y nuevas formas hasta la actualidad:

4.1. Países semicoloniales que llevan a cabo reformas agrarias, normalmente parciales con gobiernos en manos de los terratenientes y burguesías burocrático-compradoras cuyos resultados son la evolución de la semifeudalidad en el campo (India, Perú, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Brasil (Sertao), Venezuela, Egipto, Irán, Irak, Siria...).

4.2. Países coloniales y semicoloniales que desarrollaron guerras de liberación nacional triunfantes y acometieron reformas agrarias para solventar la cuestión de la tierra (Corea del Norte, Argelia, Vietnam, Cuba, Nicaragua).

4.3. Países semicoloniales que llevan a cabo reformas agrarias como consecuencia de la derrota japonesa en la II Guerra Mundial (Taiwan, Corea del Sur).

5. Países semicoloniales en los que no se han dado procesos de reforma agraria, pero donde está comenzando a tomar importancia la cuestión de la tierra:

5.1. Países semicoloniales menos agrarios: Argentina, Uruguay, Tailandia, Malasia, Turquía.

5.2. Países semicoloniales agrarios muy atrasados: una parte destacable de los países africanos (Burkina Faso, Costa de Marfil, Ghana...), América Central y

Caribe (Haití, República Dominicana, Belice...), Sudeste Asiático (Birmania, Laos, Kampuchea...).

3.2. Los momentos que atraviesa el capitalismo burocrático y la cuestión agraria

El capitalismo burocrático atraviesa tres momentos³ desde su nacimiento hasta su destrucción: desarrollo, profundización y crisis (GUZMÁN, 1989b, ed. 1993: 537 y ss). Cada uno de estos tres momentos o etapas tiene tres partes o fases:

1. Primer momento o desarrollo del capitalismo burocrático (1871-1945):
 - 1.1. Preparación (1871-1903).
 - 1.2. Aplicación (1903-1918).
 - 1.3. Crisis profunda (1918-1945).
2. Segundo momento o profundización del capitalismo burocrático (1945-1980):
 - 2.1. Preparación (1945-1958).
 - 2.2. Aplicación (1958-1968).
 - 2.3. Crisis profunda (1968-1980).
3. Tercer momento o crisis general del capitalismo burocrático (1980 en adelante).
 - 3.1. Preparación (1980-2003)
 - 3.2. Aplicación (2002?-200?)
 - 3.3. Crisis profundísima

Veamos a continuación la caracterización de cada uno de los momentos y fases del capitalismo burocrático y su relación con la cuestión agraria.

1. **Primer momento o desarrollo del capitalismo burocrático (1871-1945)**: desarrollo del imperialismo, del capitalismo burocrático en las colonias y semicolonias. Arranca en 1871 con la Comuna de París y termina en la II Guerra Mundial. Centro de la revolución: Rusia. Con la Revolución rusa finaliza la era de las revoluciones democrático-burguesas y se inicia la era de las revoluciones proletarias en las que los problemas pendientes no solucionados por la burguesía al convertirse en imperialista (cuestión agraria y cuestión nacional) serán incorporados al programa del proletariado.
Cuestión agraria: esbozo, teoría y primera aplicación a un país de la ideología de la dictadura del proletariado teniendo como base al campesinado y directriz a la clase obrera.

1.1. Preparación (1871-1903). El capitalismo se transforma en imperialismo: sustitución de la libre competencia capitalista por los monopolios capitalistas, concentración de la producción y los monopolios, reparto del mundo entre las asociaciones de capitalistas, reparto del mundo entre las grandes potencias (tanto por la vía diplomática como por las guerras coloniales)

Cuestión agraria: planteamiento teórico del problema. Lenin basándose en el Marx del Tomo III de El Capital y en Engels polemiza con los populistas y los marxistas legales, ligando, en la caracterización de la vía prusiana al capitalismo los destinos del campesinado con la ideología científica del proletariado.

1.2. Aplicación (1903-1918). Organización de la administración y explotación económica de las colonias y semicolonias por parte de las metrópolis imperialistas apoyándose en la vieja clase terrateniente semifeudal y en la naciente burguesía compradora, nuevo reparto del mundo a través de la primera guerra imperialista mundial; reacción en los países semicoloniales y coloniales con el comienzo de las

³ Tres momentos que aplicó por vez primera Mao Tsé-tung en el artículo de 1938 "Sobre la guerra prolongada" (MAO TSÉ-TUNG, 1951, ed. 1993: 218 y ss. del Tomo II).

revoluciones democrático-burguesas en Europa Oriental y Asia (Persia, Turquía, China), Guerras de los Balcanes, revolución rusa de 1905.

Cuestión agraria: los residuos del feudalismo llevan al campesinado a su participación en la primera gran ola de la revolución mundial.

1.3. Crisis profunda (1918-1945). Crisis económica mundial conocida como “Crac del 29” y con ella los primeros cambios del capitalismo monopolista privado al capitalismo monopolista de Estado. La profunda crisis termina con una nueva guerra imperialista mundial. Reacción: triunfo de la Revolución rusa e impacto de ésta en las colonias y semicolonias.

Cuestión agraria: En Rusia, al seguir la vía prusiana de desarrollo del capitalismo, las pervivencias feudales son tan importantes que la Revolución de Octubre, la primera revolución proletaria de la era del imperialismo es de carácter obrero-campesino. El impacto de la República de los Soviets en la solución del problema agrario, origina, ante el temor de la clase burguesa y terrateniente la primera gran etapa de reformas agrarias mundiales centradas en Europa Central y Oriental (Yugoslavia, Rumania, Bulgaria, Checoslovaquia y Polonia), España (reforma agraria republicana). Sus resultados son una evolución de la semifeudalidad, (salvo en el caso de España donde, fracasada la reforma agraria, la guerra civil nacional-revolucionaria intentó solventar el problema agrario, pero termina con la derrota de las fuerzas revolucionarias).

2. **Segundo momento o profundización del capitalismo burocrático (1945-1980)**: profundización del imperialismo, del capitalismo burocrático. Acrecentamiento del capitalismo monopolista privado que pasa a capitalismo monopolista de Estado. Nuevo reparto del mundo con el capitalismo monopolista privado de EE.UU y el capitalismo monopolista de Estado de la URSS a la cabeza. Se da en torno al triunfo de la Revolución china, incluyendo la Gran Revolución Cultural Proletaria y el movimiento de liberación nacional.

Cuestión agraria: en la teoría, Mao Tsé-tung (siguiendo a Lenin) define, desarrolla y aplica el concepto de capitalismo burocrático a la Revolución china.

2.1. Preparación (1945-1958). EE.UU., como gran triunfador de la guerra imperialista mundial, inicia una vasta intervención económica y militar a nivel planetario. Si la I Guerra Mundial termina con el triunfo de la Revolución rusa, la II lo hace con el advenimiento de la República Popular China y las democracias populares de la Europa del Este.

Cuestión agraria: aplicación a numerosos países donde triunfa la dictadura del proletariado o los movimientos de liberación nacional de la estrategia del “camino de octubre” para solventar el problema agrario. Aplicación de la reforma agraria en los países derrotados de la II Guerra Mundial (Italia y Japón) por parte de EE.UU. En España se tiene lugar un proceso de refeudalización encabezado por los grandes propietarios de la tierra, vencedores de la guerra nacional revolucionaria (aplicación de contrarreforma agraria y reforzamiento de las relaciones de producción semifeudales en el campo español.

2.2. Aplicación (1958-1968). Restauración del capitalismo en la URSS y democracias populares de la Europa del Este. Colusión y pugna entre las dos grandes superpotencias: EE.UU. y la URSS.

Movimiento de liberación nacional en las colonias de África y Asia y en las semicolonias: Guerra de Argelia (1954-62), Guerra de Vietnam (1946-54 con Francia y 1964-75 contra EE.UU.), Revolución cubana (1959).

Cuestión agraria: El impacto de la República Popular China en la solución del problema agrario, origina, ante el temor de la clase burguesa y terrateniente y de la burguesía burocrática y compradora, la segunda gran etapa de reformas agrarias

mundiales centradas en los países del denominado Tercer Mundo amparadas tanto por EE.UU como por la URSS. Sus resultados son una evolución de la semifeudalidad. Inicio de la “contrarreforma agraria” en la restauración capitalista en los antiguos países de dictadura del proletariado (URSS y Europa del Este). En España se produce una capitalización del campo alentada por la burguesía compradora que aplica las recetas estadounidenses, se eliminan las relaciones de producción semifeudales, conservándose la semifeudalidad en el campo en la España del Sur, atando el campesino a la tierra a través del control político de las instituciones por parte de la gran propiedad de la tierra).

2.3. Crisis profunda (1968-1980). Crisis económica capitalista de superproducción de 1968-73 conocida como la “crisis del petróleo”. Inicio de la restauración capitalista en China y Albania.

Cuestión agraria: Contrarreforma agraria en China y Albania y desarrollo de la restauración capitalista en la URSS y los países de la Europa del Este. En España la evolución de la semifeudalidad provoca la reacción de los jornaleros del Sur, ocupando tierras y reivindicando la reforma agraria con el lema “la tierra para quien la trabaja”.

3. Tercer momento o crisis general del capitalismo burocrático (1980 en adelante). Hundimiento y destrucción del imperialismo, del capitalismo burocrático). A partir de los años ochenta, donde se ven signos como la guerra Irán-Iraq, Afganistán, la revolución nicaraguense y el inicio en 1980 de la guerra popular en el Perú, siguiendo el “camino de los chinos”. Para diferenciar el segundo del tercer momento, destacar que aquél se centró en el Estado como palanca económica principal, mientras que en el tercero se apunta a establecer la actividad no estatal como palanca principal: es el llamado neoliberalismo.
- Cuestión agraria: en la teoría, generalización del concepto de capitalismo burocrático a todos los países coloniales y semicoloniales por parte de Abimael Guzmán (siguiendo a Mao Tsé-Tung). Generalización, en el programa proletario de la revolución de nueva democracia, de la solución al problema agrario luchando contra la semifeudalidad junto al campesinado del Tercer Mundo.

3.1. Preparación (1980-200?). Se liquida una parte del capitalismo monopolista de Estado para situar como motor al capitalismo monopolista privado. Desaparición del campo socialista. No existe ningún país de dictadura del proletariado. EE. UU. potencia hegemónica mundial.

Cuestión agraria: En aplicación de las políticas neoliberales, la burguesía imperialista y su apéndice la burguesía compradora y los grandes propietarios de la tierra, tanto privada como estatal, no sólo renuncian a la aplicación de reformas agrarias que impliquen el reparto parcial de la tierra, sino que se produce el fenómeno de la “contrarreforma agraria” y “reformas agrarias orientadas al mercado”: a) en aquellos países donde se llevaron a cabo reformas encabezadas por las burguesías burocrático-compradoras como medio de frenar el empuje revolucionario en etapas anteriores (México, Bolivia, Perú...); b) también “contrarreforma agraria” en países donde habían triunfado revoluciones de liberación nacional (Cuba, Vietnam, Nicaragua, Argelia); c) restauración del capitalismo y la reaparición de la propiedad privada en el campo en antiguos países de dictadura del proletariado (URSS, Europa del Este, China); d) reformas agrarias orientadas al mercado en países donde nunca había habido procesos importantes de reforma agraria (Sudáfrica, Brasil...). Pero también primer resurgimiento de contestación campesina (Chiapas en México, Movimiento Sin Tierra en Brasil, ocupación de fincas en Bolivia). Con la Guerra popular del Perú, el Partido Comunista aplica la reforma agraria en zonas liberadas. En España, la gran burguesía da por liquidado el problema agrario, una vez se ha modernizado el

campo y España se incorpora a la Unión Europea, pero el movimiento jornalero en el Sur no ha desaparecido.

3.2. Aplicación (200? hasta?). Atizado por la crisis económica, el imperialismo se adentra en un complejo sistema de guerras de todo tipo (guerras de agresión imperialista como la de Afganistán, la II Guerra de Irak, guerras locales apoyadas por las superpotencias y potencias imperialistas). Se inician los preparativos de una III Guerra Mundial imperialista.

Frente a la guerra imperialista, la ofensiva estratégica de la Revolución peruana indicará el camino a seguir por las clases progresistas del Primer Mundo y los pueblos del Tercer Mundo: “el camino de los peruanos”.

Cuestión agraria: reactivación del problema campesino (extensión al antiguo bloque socialista e intensificación en las naciones coloniales y semicoloniales) como consecuencia de la expansión imperialista sobre los países donde se desarrolla el capitalismo burocrático.

3.3. Crisis profundísima. “En medio de un complejo sistema de guerras de todo tipo se hundirá el imperialismo y la reacción mundial y surgirá el socialismo” (Abimael Guzmán).

Tercera gran ola de la revolución proletaria mundial.

Cuestión agraria: se resuelve el antagonismo naciones imperialistas-naciones semicoloniales, con lo que se llega a la solución de la cuestión agraria en el mundo. En España se resuelve el problema de la tierra en el Sur en el contexto de la revolución proletaria española con la importante participación del movimiento jornalero en su lucha contra la semifeudalidad.

3.3. Ejemplos de países que aplicaron reformas agrarias

a) *El fracaso de las reformas agrarias del período de entreguerras en Europa Central.*

Las frecuentes sublevaciones populares a principios del siglo XX (11.000 muertos en 1907 en Hungría) revelaron al mundo la profunda miseria de los campesinos en Europa Central. Se trató de reforma parciales ya que:

1. Las expropiaciones, con altas indemnizaciones, fueron en detrimento de los extranjeros.
2. Su aplicación fue limitada: reducidos sectores del territorio nacional, con maniobras de expansión por parte de los grandes propietarios.
3. De eficacia dudosa debido a que no se aprobaron medidas de asistencia técnica y financiera a las pequeñas explotaciones creadas, con lo cual algunas desaparecieron y fueron adquiridas por propietarios más acomodados.

Sirva de ejemplo Polonia, donde el resultado de la reforma agraria se resume de la siguiente manera en palabras de W. Grabski, citado por Le Coz (LE COZ, 1976: 68-69):

“Las grandes propiedades se libraron de sus tierras poco aptas para la explotación cediéndolas a los campesinos, eran terrenos baldíos o campos alejados que no entraban en el sistema de rotación de cultivos y a los que no se les distribuían abonos, en cambio en el resto de las tierras, gracias a préstamos a largo plazo, se podían intensificar los cultivos. El precio de venta del terreno parcelado, teniendo en cuenta los intereses, superaba en un 40 % las tasas practicadas sobre el mercado libre. Se había llegado a tal estado de miseria que la mitad de los campesinos sin tierra aceptaba establecerse en pequeñas parcelas en condiciones draconianas, a cambio de prestaciones de trabajo que, según una encuesta efectuada en 1934, podían llegar a 83 jornadas por cada hectárea a 177 cuando se le procuraba alimentación. Así pues, en vísperas de la segunda guerra mundial todavía subsistían en Polonia las formas más abusivas de la servidumbre económica.”

Por tanto, en Polonia en particular, y en Europa central en general, el resultado de las reformas agrarias aplicadas en el período de entreguerras fue la evolución de la semifeudalidad: empobrecieron todavía más al campesinado con la práctica de relaciones de producción anacrónicas que no permitieron el aumento de la producción y la productividad. Pero la experiencia no fue en balde, pues al triunfo de las milicias obrero-campesinas en las guerras de liberación nacional contra el fascismo siguió la expropiación total de los grandes propietarios, el reparto de la tierra entre los campesinos pobres (pequeños campesinos y campesinos sin tierra) y el ulterior proceso de colectivización.

El interés de esta primera etapa de reformas agrarias radica en que su estudio permite entresacar los comportamientos de los diferentes actores de la reforma (que, por lo demás, eran los mismos de la reforma agraria rusa del período 1861-1917) y que no son otros que los que están presentes en la reactivación de la cuestión agraria en la actualidad.

b) La restauración del capitalismo en los países de dictadura del proletariado: la antigua Yugoslavia.

Muy pronto en el caso de la antigua Yugoslavia, y algo más tarde en el resto de los países de dictadura del proletariado se produce la restauración del capitalismo (ver Cuadro-Anexo). En una primera fase, bajo la forma de capitalismo monopolista de Estado (segundo momento del capitalismo burocrático) y luego bajo la impronta del capitalismo monopolista privado (tercer momento del capitalismo burocrático).

En el ejemplo yugoslavo se evidencia dicha restauración capitalista en los datos disponibles, no ya por un autor marxista, sino por alguien tan poco inclinado a esta metodología como Le Coz, quien señala que las alzas y las bajas en la colectivización han conducido a un equilibrio en el cual se oponen dos sectores (LE COZ, 1976: 96):

- El sector privado, que concierne al 85 % de la SAU, está representado por unas 2.600.000 explotaciones con un total de 12 millones de hectáreas; únicamente 320.000 explotaciones superan las 8 has de extensión.
- El sector socialista, que abarca el 15 % de la SAU, representado por tres tipos de explotaciones: 162 dominios (10 cooperativas campesinas de trabajo, y 152 granjas estatales), 1.370 cooperativas agrícolas (ocupan 1 millón de has y que debido a un movimiento regular de concentración han disminuido numéricamente y en 1959 eran ya sólo 5.040) y 109 complejos (con una extensión de 1,2 millones de has). Suministra la cuarta parte de la producción agrícola total y el 45 % de la producción comercializada.

La autogestión, definida por el artículo 9 de la Constitución de 1950, representa para los trabajadores en primer lugar el derecho a “dirigir la organización del trabajo directamente o a través de órganos de gestión elegidos por ellos mismos” y permite además “elaborar los planes y programas de trabajo y desarrollo, decidir la aplicación y disposición de los bienes sociales, repartir los beneficios y asegurar la mejora de la base material del trabajo” (LE COZ, 1976: 97). Es decir, que la propiedad privada en el campo (85 % del a SAU) y el criterio de la ganancia capitalista ya modelaba la economía yugoslava desde la década de los cincuenta del pasado siglo.

c) La alternativa del capitalismo burocrático monopolista estatal: México, Perú, La India y Egipto.

A pesar de la adquisición de la independencia política y la proclamación de las repúblicas en América Latina, las estructuras feudales de las sociedades locales se conservaron y, con ellas, las enormes disparidades heredadas de la época colonial. El término latinoamericano adecuado para definir esa semifeudalidad es el de “gamonalismo” que tan magistralmente describiera J. C. Mariátegui (MARIÁTEGUI, 1928; ed. 1998):

“El término “gamonalismo” no designa sólo una categoría social y económica: la de los latifundistas o grandes propietarios agrarios. Designa todo un fenómeno. El gamonalismo no está representado sólo por los gamonales propiamente dichos. Comprende una larga jerarquía de funcionarios, intermediarios, agentes, parásitos, etc. El indio alfabeto se transforma en un explotador de su propia raza porque se pone al servicio del gamonalismo. El factor central del fenómeno es la hegemonía de la gran propiedad semifeudal en la política y el mecanismo del Estado.”

La reforma agraria ya era uno de los eslóganes más importantes de los partidos americanos como el APRA y, sobre todo, de los partidos comunistas creados en 12 países sudamericanos, entre 1920 y 1934. Pero fue preciso esperar hasta los años cincuenta para que la movilización del campesinado revistiera un alcance auténticamente revolucionario (LE COZ, 1976: 146).

Para aplacar esta mezcla explosiva, el gobierno de Estados Unidos se vio obligado a practicar diversas estrategias que iban a convertir a Latinoamérica en un laboratorio de la reforma agraria.

En un primer momento, en el período de la guerra fría (esto es, antes del comienzo de la segunda gran ola de la revolución proletaria mundial), y basándose en los acuerdos de Bogotá de 1948, la cooperación entre Estados Unidos y los estados latinoamericanos se manifestó en una continuación de la estrategia anterior a la guerra, de la que son ejemplos el derrocamiento del gobierno de Arbenz en Guatemala y el restablecimiento de los privilegios de la United Fruit Company.

Pero, luego de no poder impedir el éxito de la revolución castrista en Cuba, y tras el famoso y lamentable episodio de Bahía Cochinos, el representante de John Kennedy anunció durante la conferencia panamericana de Punta del Este, en agosto de 1961, un auténtico cambio en la política de Estados Unidos: La Alianza para el Progreso tendría como objetivo ayudar a las naciones latinoamericanas a llevar a cabo su propia revolución, a través de unas vías pacíficas y legales. El objetivo número seis de la carta insistía en la necesidad de realizar, en el conjunto de América latina, unas reformas agrarias previas a toda acción de desarrollo.

El Comité Interamericano para el Desarrollo de la Agricultura (CIDA) iba a ser, junto a la FAO, el órgano de enlace entre los diversos estados interesados. El concepto de reforma agraria integral se convertía en adelante en una de las bases de acción de desarrollo que iban a emprender diversos organismos interamericanos o internacionales. En definitiva, el imperialismo norteamericano tuvo que recurrir a la estrategia de apoyarse en el capitalismo monopolista estatal, generando así la otra gran facción de la gran burguesía en los países donde impera el capitalismo burocrático: la burguesía burocrática. Esta nueva alianza en los países latinoamericanos serviría para aplicar, entre otras políticas, la de la reforma agraria. Pero la nueva estrategia no iba a solventar el problema de la tierra, sino que lo que se produjo fue una evolución de la semifeudalidad en el campo. Veamos algunos ejemplos.

En 1970, el resultado de la reforma agraria mexicana de más de medio siglo era una evolución de la semifeudalidad: generación de un campesinado pobre minifundista y sin tierra y de campesinos ricos en los ejidos, atraso de la agricultura, pérdida de las tierras de los campesinos a través del sistema de crédito, relaciones sociales precapitalistas, etc. Le Coz lo expresaba así (LE COZ, 1976: 159, 161 y 164):

“El minifundio, privado o ejidal, representa el 58,8 % del número total de explotaciones y el 14,2 % de la superficie, y se ha calculado que, para medio millón de minifundistas privados, la tasa de empleo, con una media de 36 días de trabajo efectivo al año, queda reducida a la irrisoria tasa del 14 %.

Sea cual sea el mérito de la reforma agraria, que ha reducido las propiedades del régimen latifundista y ha elevado la posición y el nivel de vida de 1.500.000 ejidatarios, la nueva distribución de la tierra muestra todavía considerables disparidades. Además

este desequilibrio social del campo mexicano queda agravado por el lugar que ocupan los asalariados agrícolas o jornaleros. En 1960 se calcularon en 1.950.000, es decir, más que la cifra existente de ejidatarios, y más de la mitad de ellos estaban empleados en los estados centrales, donde se mantienen las formas atrasadas de la agricultura tradicional. Su reducida tasa de empleo, del 50 al 60 por ciento de los días laborables, y sus modestos salarios reducen las rentas de la mayoría de estos jornaleros...

Dentro de los ejidos se practican arrendamientos, aparcerías y cesión por deudas.

... Se habían creado, desde 1926, la Banca Agrícola y sus filiales de las Bancas de Crédito Ejidal. Rápidamente estos organismos se vieron obligados a rebasar su papel de simples distribuidores de préstamos para intervenir en la gestión de las empresas. Los efectos de su intervención se dejaron sentir especialmente en dos planos, el de la elección de los beneficiarios y en de la organización de la producción... Al aceptar ayudar sólo a los clientes que procuraban garantías, el banco contribuyó a acentuar la estratificación dentro de los ejidos y a hacer estallar las cooperativas: quienes eran buenos pagadores recibieron el crédito y pudieron ampliar y mejorar su explotación, los demás se endeudaron y se vieron obligados a ceder su parcela, en una parte o en su totalidad, temporal o definitivamente."

En el Perú, A. Guzmán (GUZMÁN, 1989b, ed. 1993: 540) explica el carácter y los resultados de las leyes agrarias aprobadas por el Estado en el período de la segunda oleada de las reformas agrarias en el mundo, demostrando la subsistencia de la semifeudalidad. Caracteriza la Ley de Bases de Pérez Godoy del 62, la Ley 15.037 del 64 y la Ley 17.716 del 69 (esta última esencialmente corporativa ya que fomenta la gran propiedad asociativa), de ser tres leyes de compra-venta, ejecutadas por el aparato burocrático del Estado para desarrollar el capitalismo burocrático. Advierte que la Ley de Fomento Agropecuario del 80 da por concluido el problema de la tierra y a la vez propugna la propiedad asociativa y el retorno de los gamonales para impulsar el capitalismo burocrático, también bajo control de los grandes banqueros y directa participación del imperialismo norteamericano. Todo esto no significa sino nuevas modalidades de concentración de la vieja propiedad latifundista no destruida y es el viejo camino terrateniente seguido en el Perú contemporáneo que se impulsara en los años veinte, se profundizara en los cincuenta y especialmente en los sesenta, prosiguiéndose hasta hoy, en nuevas condiciones.

La India ha sido, y no podía ser de otra manera por la importancia que la agricultura y la población agrícola ha tenido y tiene en este país, uno de los laboratorios más destacables de la aplicación de la reforma agraria. El origen de dichas reformas proviene de la exaltación de la vieja comunidad aldeana a la que se aplicaron las estrategias del sistema cooperativo anglosajón y el valor ejemplar de las realizaciones del comunismo chino. Las contradicciones de estas corrientes de pensamiento y la multiplicidad de organismos que toman iniciativas en este campo (parlamento nacional y parlamentos locales, partidos políticos, comunidades religiosas, entidades de beneficencia nacionales, extranjeras o mixtas, asociaciones intelectuales o campesinas...) desembocan en experiencias de distinto alcance y sobre cuyo conjunto es difícil expresar un juicio motivado (LE COZ, 1976: 132). Ya veremos en el siguiente epígrafe que sí que se puede expresar cierto juicio sobre la situación del campesinado en la India actual. Pero de la India nos interesa, por el momento, un concepto que se aplica profusamente en el mundo rural del siglo XXI: el desarrollo comunitario.

El desarrollo comunitario, lanzado oficialmente en 1952, tras un acuerdo entre los gobiernos hindú y norteamericano, basó su acción en los principios aplicados en la época del New Deal: el desarrollo debe tomar la forma de un continuo proceso de divulgación, juntamente con la toma de conciencia de los interesados y un cambio cultural integrado.

Esta intervención –y seguimos aquí a J. Le Coz (LE COZ, 1976: 133 y ss.)- se desarrolló en tres niveles, teniendo para cada unidad un jefe responsable:

1. Los Village Leve Workers (VLW) o gram sevaks, que tienen cada uno como área de acción un conjunto de tres a diez aldeas; están en contacto directo con las agrupaciones campesinas, junto a las cuales desempeñan el papel de consejeros “generalistas”, interviniendo en todo lo referente a cultivos, ganadería, educación, sanidad...
2. El Block Development Officer (BDO) es responsable de la gestión de las operaciones de desarrollo llevadas a cabo por una docena de VLW, y por tanto está marcado en un bloque de 30 a 100 aldeas; le asisten un determinado número de especialistas, Assistant Development Officers (ADO), responsables de un sector tecnológico: agricultura, ganadería artesano...;
3. El District Planning Officer (DPO), dirige en el seno de un distrito, la organización general del desarrollo comunitario y también está asistido por diversos técnicos.

La eficacia de esta experiencia dependía en gran parte de la calidad de los responsables y de su aptitud para adaptarse al medio local. Los tres niveles de “desarrollo comunitario” quedan reflejados en los del panchadati raj, nueva estructura administrativa, puesta en práctica a partir de 1957, que incluye una serie de consejos elegidos: en la aldea el gram panchayat, elegido por sufragio universal; a nivel de bloque, el panchayat samite, formado por los alcaldes de aldea y algunos técnicos; en el distrito, el zila parishad, que agrupa a los presidentes de bloque y algunos técnicos.

Durante largo tiempo, debido a la falta de medios, tendieron a sacrificar, en su programa, lo económico ante lo social. Pero en el transcurso de los años sesenta y setenta su acción de divulgación contribuyó ampliamente a difundir los medios y los métodos de la “revolución verde”, cuyo sistema se convirtió en el ardiente propagandista. Que extraordinario parecido -hoy bajo los “medios y métodos” de la agroecología- presenta el desarrollo comunitario de la sociología pragmática norteamericana del New Deal de los años veinte y treinta con los programas agrarios aplicados a La India de los años cincuenta y con los programas de desarrollo rural de la actualidad en América Latina, África y Asia (y países del sur de la Europa comunitaria como España, Portugal y Grecia).

La reforma agraria no ha impedido que se desarrollaran allí fenómenos de “kulakización”. La constitución en castas, si sólo en algunas ocasiones conduce a las todavía recientes segregaciones radicales, continúa prolongándose a través de una estratificación social innegable.

El resultado de la reforma agraria es la evolución de la semifeudalidad, ya que todavía en 1971, el 10 % de los propietarios más ricos disponían de más de la mitad de las tierras, en tanto que había un 10 % de agricultores sin tierra y otro 4 % que poseían menos de 0,4 has; además una tercera parte de la población rural eran jornaleros. A finales de los setenta muchos propietarios exigían la entrega de la mitad de la cosecha, en contra de la ley que fijaba un 20 %. Los usureros locales controlaban aún el 50 % del crédito (MÉNDEZ Y MOLINERO, 1988: 482).

En Egipto, al comenzar la década de los setenta la “nueva” distribución de la propiedad revelaba a) el marcado desmenuzamiento de la pequeña propiedad (menos de 5 feddanes = 2,1 has), cuyos poseedores pasaron de 2.640.000 en 1950 a 2.920.000 a partir de 1961, y la superficie de sus tierras de 35,5 a 51,8 %; a pesar de haber aumentado un 16 %, los dos tercios se convirtieron en micropropiedades de menos de un feddan; y b) la consolidación de la burguesía terrateniente, propietarios medianos de 10 a 50 feddanes, cuyo número pasó de 70.000 a 90.000, y grandes propietarios de 50 a 200 feddanes, cuyo número también pasó de 70.000 a 90.000 (debido a la reducción del número de latifundistas o a las compras efectuadas por los propietarios medios).

Pero el problema de Kamchicha (pueblo situado a 80 kms al norte del Cairo) iba a demostrar, en la primavera de 1966, que la eliminación de los feudales no había

sido tan absoluta como se creía. La encuesta realizada tras el asesinato de un militante de la Unión Socialistas Árabe, quien había denunciado las expoliaciones de la familia de los Fikki, señaló que ésta conservaba 1.300 feddanes, gracias a la complicidad de los servicios oficiales. La Comisión para la Liquidación del Feudalismo, creada en aquella ocasión, denunció los variados procedimientos de los agentes de la reforma agraria, diversas presiones sobre los fellahs, práctica de la firma de contratos en blanco..., que habían permitido el mantenimiento de un feudalismo latente (LE COZ, 1976: 211)

4. LA PERVIVENCIA DE LA CUESTIÓN AGRARIA: ALGUNOS EJEMPLOS DE LA SITUACIÓN ACTUAL EN EL CAMPO

Han habido varios intentos de clasificar las formas de tenencia de la tierra en América Latina. Ello fue relativamente fácil hasta hace algunas décadas, mientras imperaron formas más o menos estables y definidas de tenencia, y mientras los estudios agrarios se orientaban en gran medida sobre ésta temática. A partir de los años sesenta con las reformas agrarias y los procesos de colonización, y en forma más acelerada a partir de los años ochenta, empiezan profundas modificaciones en las estructuras agrarias, con realidades regionales cada vez más particulares, pero que lamentablemente ya no han sido objeto de investigación en los últimos años, debido a la pérdida de interés en estos temas por parte de los estudiosos del agro, economistas, politólogos, sociólogos, con lo cual es difícil tener una radiografía actualizada de las formas de tenencia en América Latina (DAM, 1999).

Estamos de acuerdo con van Dam en que los estudios sobre tenencia de la tierra –y también los de relaciones de producción- han pasado a segundo término en las últimas décadas, y no sólo en América Latina. Ello es debido a la afirmación generalizada por parte de los investigadores de que la semifeudalidad ha desaparecido, de que la cuestión agraria forma parte del pasado. Esta tesis no es nueva ya desde los años cincuenta y, sobre todo, durante los sesenta y setenta los llamados teóricos de la dependencia apoyaron dicha tesis al definir las sociedades del Tercer Mundo como capitalistas (ponían el acento en el proceso de circulación del producto y no en el de producción). Esta tesis fue confluyendo con las teorías liberales y populistas en los años ochenta y noventa, de tal manera que si hoy se habla de la actualidad de la reforma agraria es para defender la vía prusiana de desarrollo capitalista (mediante la gran explotación o la explotación familiar). A continuación, a través de ejemplos de diferentes países del mundo, intentaremos defender la tesis contraria: la semifeudalidad, el problema de la democratización de la tierra no sólo no ha desaparecido, sino que se ha reactivado y expandido (y lo hará más en el futuro próximo).

a) Las antiguas repúblicas socialistas soviéticas del Asia Central.

En el sur de la antigua Unión Soviética, poco industrializado, escasamente urbanizado y con un crecimiento demográfico importante, el koljós es el lugar donde se produce toda evolución económica de envergadura. Para O. Roy, sin embargo, los modos de estructuración sociológica que estudia entrañan la existencia de una categoría de notables (los presidentes de los koljoses), que son precisamente los protagonistas económicos. Esta importancia política del koljós y de la zona rural, explica la razón por la que el presidente del koljós no puede comportarse ni como simple burócrata ni como depredador. El reconocimiento de su poder por los koljosianos se basa en una reciprocidad: el presidente debe asegurar el aprovisionamiento y la salida de las mercancías del koljós, debe proporcionar trabajo a las personas, negociar con el Estado los precios industriales, etc. Esta exigencia política tiene una consecuencia económica evidente: ante el hundimiento de la economía planificada, ante las carencias del Estado, el notable del koljós debe transformarse en agente económico. (ROY, 1997: 156-157)

Esta identidad koljosiana expresa el regreso a un mundo de facciones antiguo (por ejemplo, el tribalismo en Turkmenistán) o la reconstitución de formas de poder tradicionales, a partir de una remoción sociológica y de nuevas elites (como en el caso de Tadjikistán), como el mismo Roy concluye. Entonces, después de que el koljós pase de manos de los obreros-campesinos a los burócratas del Estado a partir de finales de los años cincuenta, ¿será posible que el paso del capitalismo estatal al capitalismo monopolista privado en los noventa suponga la reaparición en escena de los antiguos señores feudales (notables de los koljoses) del Turquestán ruso, mostrando la evolución de la semifeudalidad?

b) Rumania: la vuelta a la estructura agrícola anterior a la II Guerra Mundial.

En Rumania, la tierra de propiedad privada pasó de 1,4 millones de ha en 1989 a 10,3 millones de ha en 1991, y actualmente representa más del 70 por ciento de la tierra agrícola (el 80 por ciento de la tierra cultivable). En cualquier caso, este proceso ha provocado la vuelta a la estructura agrícola anterior a la segunda guerra mundial, caracterizada por la presencia de pequeñas explotaciones dispersas. El tamaño medio de las nuevas propiedades privadas es de unas 2 ha, integradas en muchos casos por dos o más parcelas no contiguas, también en paralelo con la estructura agrícola anterior a la guerra. El regreso a esta estructura fragmentada ha tenido a corto plazo un impacto muy negativo sobre los rendimientos agrícolas de Rumania. A largo plazo, se podría llegar a la concentración de estas explotaciones por efecto del mercado de tierras. ¿Y por efecto de ese mercado de tierras no se llegaría –si es que no se está produciendo ya- a la reconstitución de grandes propiedades que pongan de nuevo en escena la problemática asociada al latifundio-minifundio, evidenciando la evolución de la semifeudalidad?

c) Cuba: reforma del régimen de tenencia y explotación de la tierra.

La reforma del régimen de tenencia y explotación de la tierra en Cuba tuvo su base jurídica en la Constitución de la República de 1992 (La Constitución de 1992 sustituyó a la Constitución de 1976, y dio lugar a ajustes y aperturas económicos). La Constitución reconoce la posibilidad de enajenación de una parte de la propiedad estatal socialista al transferir su propiedad o administración a colectivos y personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras.

La reforma de la tenencia de la tierra de 1993 difiere de las reformas de 1959 y 1963 y de la política agrocampesina de 1966-74 porque si éstas propugnaron la socialización de la gran propiedad privada agrícola y del campesinado, la presente reforma llevó a cabo un ajuste estructural de la propiedad estatal mediante la parcelación de la tierra bajo diferentes regímenes: en régimen cooperativo (fórmula dominante); en régimen de autogestión participativa en las granjas no cooperativizadas; en régimen individual a favor de personas y familias; y en régimen privado empresarial de parcelación.

La reforma agraria ha modificado sustancialmente la estructura de la tenencia del suelo existente hasta finales de 1992. En poco menos de tres años, a partir de finales de 1993, se parcelaron más de 3,3 millones de hectáreas de superficie agrícola estatal a favor de colectivos y trabajadores.

Siguiendo los datos aportados por Figueroa y Averhoff (FIGUEROA Y AVERHOFF, 2001), la reforma privilegió la repartición de la tierra estatal en favor de las Unidades Básicas de Producción Cooperativa (UBPC), que recibieron en usufructo gratuito alrededor de 3,1 millones de hectáreas de superficie agrícola hasta 1995. Por otro lado, algo más de 125.700 ha se distribuyeron a pequeños productores (este proceso aún no ha concluido). Al mismo tiempo se amplió el fondo de tierra en explotación extraordinaria en manos de las granjas militares y del Ministerio del Interior, hasta alcanzar unas 219.000 ha.

En 1998, algo más del 50 % del fondo agrícola nacional correspondía al sector cooperativo, mientras que el Estado disponía de un tercio de dicho fondo: una parte

era explotada según el esquema tradicional, y otra se encontraba en transición a granjas integrales de nuevo tipo. El resto de la tierra era explotado por las granjas militares, los colectivos de contingentistas, las entidades del Poder Popular, instituciones científicas y otras instituciones. Finalmente, el sector privado campesino y parcelero disponía de algo más del 16 por ciento de la superficie agrícola nacional. Los agricultores privados restantes eran campesinos no asociados y la casi totalidad de los parceleros o conuqueros.

Hacia finales de los años ochenta se produjeron fisuras en la composición social del medio rural debido a la expansión del conuquismo entre las filas de los trabajadores agrícolas. A causa del desarrollo del mercado y de la agudización de la escasez de alimentos durante los años siguientes, tuvo lugar un proceso creciente de diferenciación económico-social de los campesinos pequeños y medios. Las diferencias antes apenas perceptibles de tamaño, localización y especialización de las fincas obraron con mayor fuerza.

Ese proceso de diferenciación de los campesinos medios y pequeños, así como la evolución de las cooperativas y del sector estatal, ¿darán lugar a la reaparición del sistema de haciendas y conucos en Cuba?

d) Nicaragua: el fracaso de la democratización de la tierra.

Orlando Núñez, economista y estudioso del tema agrario en Nicaragua, ha declarado⁴ que a raíz del inicio de un proceso de pérdida de las tierras repartidas por el Estado durante la reforma agraria que si el mercado recupera esas tierras, no se había logrado el objetivo de democratizar la economía nacional, de fomentar el mercado interno y de producir alimentos baratos en Nicaragua. Y fue más allá cuando concluyó que si el mercado recupera las tierras y se vuelven a concentrar, no pasó de ser una experiencia más en la historia de Nicaragua.

En el mismo sentido Alba Palacios, directora de la Unión Nacional de Productores Asociados (UNAPA), insiste en que a partir de los años noventa se ha implementado una política de “reconcentración de la tierra” por la vía de la no asistencia, crédito impagable y abandono de la política agraria. El resultado es que el campesino no logra sobrevivir en medio de tanta presión y termina mal vendiendo la propiedad, si es que no se la embargan porque no alcanzó a pagar las deudas adquiridas por financiamiento.

Este proceso de “reconcentración de la tierra”, venta de tierras y reaparición de campesinos sin tierra por la vía del mercado, ¿no está acentuando la bipolaridad de la estructura de la propiedad de la tierra en Nicaragua, la no democratización de la tierra, la evolución de la semifeudalidad?

e) Brasil: trabajadores agrícolas esclavos.

El censo oficial de 1995 indica que el 45 % de las tierras cultivables están en haciendas de más de 1.000 has que son altamente improproductivas y ociosas. En el otro extremo están los trabajadores rurales, que sumarían unos 30 millones de personas. Un 22 % de ellos representaría a los asalariados rurales, ya sean permanentes o rurales. El resto vive en condiciones de trabajo familiar, ya sea como pequeños agricultores propietarios o como “sin tierras”, en su condición de arrendatarios o aparceros. Estos últimos sumarían unos 4,8 millones de familias de trabajadores rurales, que en su mayoría explotan un máximo de cinco hectáreas. Estas familias viven en un sistema de doble explotación: dependen de su trabajo y están obligados a pagar una renta (en especies, dinero o días de servicio a los propietarios, o como

⁴ Tanto las declaraciones de Orlando Núñez como las siguientes de Alba Palacios han sido recogidas en 2004 en la siguiente dirección electrónica (periódico digital): <http://www.elobservadoreconomico.com/archivo/114/reforma.htm>.

esclavos: en 1992 había 16.400 trabajadores agrícolas esclavos⁵) (AZNÁREZ Y ARJONA, 2002).

¿No es éste un nuevo ejemplo de la evolución de la semifeudalidad en el Brasil del siglo XXI?

f) *Colombia: neoaparcería y proceso de relativización*⁶.

La ley de Reforma Agraria de 1994 excluye a un gran número del millón familias sin tierra y de campesinos pobres de los beneficios del programa por su sistema de crédito. La obligación de financiar el 30% del precio de la tierra ha dejado un gran número de beneficiarios con deudas impagables.

Al contrario de lo preconizado por el discurso oficial, las estrategias de desarrollo rural siempre van dirigidas a favorecer al latifundio, a los ganaderos y a los agroindustriales. Por ejemplo el crédito agrario en Colombia está limitado para los pequeños productores a cantidades inferiores a la inversión necesaria, obligándolos a asociarse con propietarios grandes, que al servir de fiadores imponen las condiciones de explotación (aparcería). Para completar el cuadro, las tasas de interés están siendo de usura: más del 40% anual.

El proyecto agrario de la actual administración en Colombia es un ejemplo del cóctel de latifundismo con aspiraciones de eficiencia o modernidad que al pretender ser productivo no renuncia, sino al contrario se reafirma en su origen excluyente y monopolista del uso de la tierra.

Se trata con este sistema de incrementar los rendimientos monetarios por hectárea sin alterar en lo absoluto la estructura de tenencia de la tierra. Los nuevos señores feudales plantean las alianzas productivas que no son otra cosa que la aparcería maquillada. Las alianzas son el remedio legal para eludir las obligaciones con los trabajadores agrarios desposeídos. Al volver socio al trabajador, el latifundista ahorra en jornales y elimina las horas extras y las prestaciones sociales. La clase propietaria considera que la administración de las alianzas deben conservarlas ellos "dada su experiencia".

En otros casos los neolatifundistas proponen sociedades a los pequeños e incluso medianos propietarios y productores induciéndolos a asociarse a los proyectos

⁵ En marzo de 2004, Brasil reconoció la existencia de por lo menos 25 mil personas reducidas a condición de esclavos en el país. Y ese, según la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Esclavo (CONATRAE), es un índice considerado optimista.

Según datos de la CONATRAE, de 1995 hasta el 2003 casi 11 mil personas fueron liberadas gracias a la acción de los llamados Grupos Móviles de Fiscalización, a los que pertenecían los inspectores asesinados este año. Las acciones fiscales demuestran que quienes esclavizan en Brasil son los grandes latifundistas, que producen en propiedades rurales altamente tecnificadas, en su mayoría para el mercado internacional, con pistas de avión particular. Mientras el ganado recibe raciones balanceadas y vacunación computarizada, los peones-esclavos viven en condiciones deshumanas, privados de su dignidad y de su libertad (datos tomados de la dirección electrónica: <http://www.terra.com.co/actualidad/internacional/14-07-2004/nota179635.html>).

⁶ La globalización de la economía, que se ha traducido en muchos casos en la extra-regionalización cuando no la extranjerización de la propiedad de la tierra, ha logrado poner frente a frente a un aparato mucho más poderoso y tecnológicamente mejor provisto para la depredación en gran escala, capaz de practicar una "agricultura migratoria" ya no sobre pequeñas parcelas sino sobre grandes superficies, reconvirtiendo en un abrir y cerrar de ojos cientos de miles de hectáreas. Y sin que los centros de investigación y nuestros especialistas en cuestiones agrarias lleguen a dar cuenta del fenómeno en su verdadera dimensión (DAM, 1999).

Asimismo la magnitud del proceso de expropiación abarca a los sectores petrolero, minero y vial que se consideran fundamentales. Se han tomado medidas, y se van a seguir tomando medidas legales e ilegales de orden expropiatorio en contra de los campesinos, indígenas, comunidades negras, en torno a lo que son los proyectos petroleros mineros, los megaproyectos eléctricos o viales y los proyectos de exploración biológica y genética que se realiza en diferentes sitios del país.

de monocultivo, como en el caso de la palma africana, mediante un sistema de endeudamiento con el sofisma de la "economía campesina de la palma". En realidad se trata de contar con una oferta de materia prima permanente sin tener ninguna vinculación laboral entre los latifundistas que controlan los procesos de elaboración y comercialización y los campesinos empobrecidos.

En el caso del Magdalena Medio se tiene proyectado con este sistema sembrar 30.000 hectáreas de palma africana (en todo el país está planificado sembrar 300.000 nuevas hectáreas) utilizando los recursos del "Plan Colombia", un plan militarista que tiene un mínimo porcentaje de inversiones sociales (en su mayoría destinado a proyectos latifundistas como el de la palma). Aquí se puede concluir que el modelo de neoparcería es un apoyo al latifundio y a los paramilitares para crear su base social dependiente en lo económico y en lo político.

Neoparcería en latifundios dedicados a monocultivos de exportación, en el marco de una reforma agraria orientada al mercado que expropia o arruina a los campesinos y los "sirve en bandeja" a los grandes propietarios. ¿Es esto un ejemplo de agricultura capitalista, o más bien se asiste a una relatifundización en un marco de relaciones de producción arcaicas, a una evolución de la semifeudalidad en el campo colombiano?

g) República Dominicana - Haití: donde nunca hubo reforma agraria.

Los "bateis" o "batelles" son nuestras desaparecidas "cuarterías" canarias, pero pueden llegar a albergar 1.500 habitantes. Son barracones sin luz ni agua potable, donde se instala la mano de obra, sobre todo haitiana, para los trabajos en la zafra de la caña de azúcar. Se cobra 30 euros por semana de sol a sol. Se paga con vales canjeables por comida en los economatos de las propias explotaciones, con lo que se endeudan de un año para otro.

Este azúcar que va al mercado mundial procedente de estas plantaciones de caña dominicanas, ¿es azúcar capitalista o azúcar semifeudal producida con mano de obra semiservil?

h) LA INDIA: la pervivencia del sistema de castas en el mundo rural (los dalits).

Gopal Guru, profesor de ciencias políticas de la Universidad de Pune y miembro del Centro de Estudio de las Sociedades en Desarrollo, en Nueva Delhi, cuenta como la sociedad de castas en la India se sigue reproduciendo en la actualidad⁷.

Durante siglos los intocables de Paliyad, una aldea del distrito de Ahmedabad, al oeste de la India, han sabido guardar las distancias. Muchos de ellos son basureros, asean los retretes de las castas superiores o trabajan en el campo, a veces por menos de un puñado de arroz al día.

"Sabemos que tenemos que mantenernos alejados de ellos (personas de casta superior) desde que nacimos", afirma Rajesh, que va a cumplir 19 años. "En los negocios de té, nos dan tazas diferentes, sucias y estropeadas, y estamos obligados a lavarlas. Hemos de caminar 15 minutos para llevar agua a casa porque no podemos abastecernos en los grifos de la aldea, que utilizan las castas superiores. No nos admiten en los templos y, cuando íbamos a la escuela, mis amigos y yo debíamos sentarnos fuera del aula. Los niños de casta superior ni siquiera nos permitían tocar el balón con que jugaban, por lo que nosotros lo hacíamos con piedras."

Más de 160 millones de individuos, la sexta parte de la población de la India, siguen soportando el peso de un sistema de castas existente desde hace 2.000 años y promulgado por la teología hindú, que encierra a las personas en un rol inmutable determinado por su nacimiento. Aunque el término "intocables" fue abolido en 1950 por la Constitución de la India, los dalits (o personas oprimidas, como se les llama

⁷ La información procede de la siguiente dirección electrónica: http://www.unesco.org/courier/2001_09/sp/doss22.htm.

actualmente) siguen estando discriminados. Se les niega el acceso a la propiedad de la tierra, trabajan en condiciones degradantes y son atacados sistemáticamente por la policía y los grupos de defensa de las castas superiores, que disfrutaban de la protección del Estado.

Aunque la India ha procurado superar las desigualdades adoptando medidas de discriminación positiva —como la fijación de cuotas en la educación, en la administración y en las instancias políticas—, lo cierto es que esos paliativos sólo benefician a unos pocos.

La casta se utiliza a menudo como un mecanismo de explotación económica. Aún hoy, no se permite que los dalits crucen la línea invisible de contaminación que separa su parte de la aldea de la que ocupan las castas superiores. Sin embargo, una mujer dalit, cuya mera sombra es impura, puede dar masajes a una mujer de casta superior a la que sirve. A su vez, a los hombres de casta superior no les importa violar a las dalits o tener relaciones con prostitutas de categoría inferior, aunque tocarlas por casualidad en la calle constituya un sacrilegio.

Los sociólogos sostienen que hay más de 2.000 castas y subcastas que se dividen de acuerdo con criterios laborales, sectarios, regionales y lingüísticos. Incluso los dalits, pese a su condición de parias, se subdividen en otras castas. Las cuotas y la asignación de puestos de trabajo no han consolidado la igualdad, la dignidad ni tampoco la seguridad de las personas humilladas de la India. En las aldeas, el estigma social sigue siendo demasiado fuerte para borrarlo sólo con una ley.

Aproximadamente dos tercios de los dalits son analfabetos y alrededor de la mitad son campesinos sin tierra. Sólo 7% dispone de agua potable, electricidad y retretes. Y también son dalits la mayor parte de los 40 millones de trabajadores forzados existentes (que laboran como esclavos para pagar sus deudas), incluidos 15 millones de niños.

¿Qué fue de las reformas agrarias de la India aprobadas en las décadas centrales del pasado siglo?. Estas decenas y decenas de millones de dalits que trabajan por un puñado de arroz o como esclavos para pagar sus deudas, ¿no son acaso la obra de los grandes propietarios de la tierra-usureros de La India del siglo XXI, no son obra de la evolución de una semifeudalidad que tiene sus raíces en un sistema social anacrónico que dura ya más de dos mil años?

i) Filipinas: caciques y aparceros.

Los campesinos filipinos son pequeños labradores (las explotaciones medias tienen 4 has y la mayoría de los arrozales tienen menos de 2 has). Pero el 40 % por los menos de los labradores son aparceros (y la proporción de éstos se eleva al 90 % en Pampanga). Una parte importante de las tierras cultivadas (sobre todo las destinadas a caña de azúcar, arroz, abacá y cocóteros) pertenece a grandes propietarios (caciques); en la llanura de Luzón menos del 1 % de los propietarios posee el 80 % de las tierras. Las haciendas tienen un origen complejo; la mayoría, sin embargo, son el resultado del acaparamiento de tierras por gentes de las ciudades durante la época norteamericana (los aparceros no representaban en 1903 más que el 18 % de los campesinos; en 1918 el 78 % de las explotaciones estaban cultivadas por sus propietarios, en 1948 la proporción sólo era del 52 %). Los aparceros y un cierto número de pequeños propietarios, unos y otros endeudados como consecuencia de la explotación de los caciques, viven en condiciones miserables (DELVERT Y MAIZTEGUI 1995: 5101).

Terminología de hondo significado en el mundo hispano, estos caciques y aparceros, ¿pueden ser comparables con los agricultores japoneses que también cultivan arroz algunos cientos de kilómetros más al norte?

j) Myanmar (Birmania): trabajo forzoso y militares⁸.

Los militares birmanos están recurriendo al trabajo forzoso de los habitantes de las aldeas a todo lo largo del proceso de cultivo, desde la preparación de la tierra hasta la recogida de la cosecha. En cuanto a la explotación forestal, los campesinos tenían que talar los árboles y serrarlos para madera de construcción. En lo que respecta a la producción de ladrillos, tenían que aportar la materia prima y el combustible, además de la mano de obra correspondiente. Los habitantes de las aldeas no recibían ningún tipo de remuneración y tenían que aportar sus propias herramientas y equipo. A menudo, las tierras en las que se realizaban los proyectos de cultivo se confiscaban a los aldeanos, sin compensación alguna. En ciertos casos, se confiscaron terrenos ya cultivados sin indemnización, se obligó a sus propietarios a que continuaran cuidando la cosecha, y una vez recolectada tuvieron que entregarla a los militares. En otros casos, el procedimiento empleado se asemeja a una extorsión directa: simplemente se ordenaba a una aldea que al terminar la estación suministrara a los militares una determinada cantidad de la cosecha, y correspondía a la aldea preparar la tierra, conseguir las semillas o plantones, y ocuparse del cultivo y de la recolección, sin ningún tipo de remuneración. En los casos extremos, los militares confiscaban sin más las cosechas recolectadas, así como las aves, ganado y todo lo que hiciera falta.

El trabajo forzoso, utilizado ampliamente por las potencias europeas durante la colonización africana, parecía erradicado, pero ¿no está siendo restaurado por estos nuevos señores feudales de la guerra que son los altos cargos militares de Myanmar?

k) El África negra: la aparición de la cuestión agraria.

África negra ha sido el último lugar del globo donde la cuestión agraria ha hecho aparición, con lo que el problema de la tierra está ya presente en toda la geografía mundial donde impera el capitalismo burocrático.

Los denominados socialismos del África negra de las décadas posteriores a la independencia no atacaron el problema de la tierra: el socialismo ghanés de N'Krumah, el zambiano de Kaunda, el tanzano de Nyerere, de Malí, de Guinea, del Congo, de Burkina Faso. Por ejemplo, en Burkina Faso, la llamada revolución de 1983 encabezada por T. Sankara no tocó el problema de la tierra, aunque, allí la semifeudalidad está arraigada como bien señala R. Dumont (DUMONT, 1989: 77):

“Los verdaderos proletarios, en este país donde los campos están siempre dominados por las ciudades, son los campesinos. Pero éstos permanecen ausentes en todos los debates, puesto que se tiene un buen cuidado de no ofrecerles un mínimo de educación. Se hallan todavía, sobre todo en la región Mossi, de tradición jerárquica, sometidos a los jefes consuetudinarios, ante los cuales yo he visto a los campesinos postrarse en el polvo.”

Pero es que todavía en aquellos años iniciales de la independencia de los países de esta gran región el problema de la tierra no era grave. En la década de los setenta del siglo XX uno de los mejores libros sobre el África negra hablaba en estos términos del problema agrario (COQUERY-VIDROVITCH Y MONIOT, 1985: 323-324):

“Hasta ahora (excepto en el caso límite de las reservas), los niveles de vida no habían sido excesivamente afectados, gracias a la colonización de “tierras nuevas” (como la expansión del cultivo del cacahuete en el Senegal oriental) o a una racionalización moderada adaptable a la economía tribal (por ejemplo, el estiércol). Pero el sistema agrícola tradicional, pese a que está bien adaptado a las condiciones tropicales de un suelo pobre e inestable (como la roturación por tala y artiga), es estético y poco

⁸ Los datos están sacados de un informe de 1998 de la Organización Internacional del trabajo en la siguiente dirección electrónica: http://www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/gb/docs/gb273/myanma3b.htm#N_601_.

susceptible de adaptarse a los nuevos ritmos demográficos. La mayor parte de las poblaciones rurales practican aún el sistema de los cultivos itinerantes donde las densidades óptimas se mantienen débiles (3 por km² para la agricultura Chitemene de los Bemba de Zambia). Además, el sistema comunitario, poco favorable a los gastos de inversión, aún estimula menos un esfuerzo de productividad que una subdivisión compensadora de las tierras con peligrosa reducción de los barbechos. Finalmente, el proceso de apropiación privada del suelo, acelerado por la extensión de los cultivos comerciales, ha intensificado la escasez de tierras, y, cada vez más, los jóvenes se expatrian en busca de nuevas perspectivas."

Pero la crisis por la tierra que surgió en Zimbabwe a principios de 2000, cuando miles de ciudadanos negros ocuparon cientos de grandes fincas propiedad de blancos, atrajo la atención del mundo entero. Era sólo la punta del iceberg.

En toda África, la lucha por la tierra se intensificó a finales del siglo XX, lo que provocó el aumento de su valor, el incremento de su comercialización, la concentración de la propiedad, litigios prolongados y, en ocasiones, violencia. Si bien la crisis en Zimbabwe opuso a negros y blancos, los conflictos por la tierra van más allá de la desigualdad racial. El problema de la tierra es parte integral de las tensiones y los problemas sociales, políticos y económicos que enfrenta África.

Las causas de la lucha por la tierra cada vez son más numerosas. El rápido crecimiento de la población, el deterioro ambiental y los cambios económicos que dejan a mucha gente dependiente de la agricultura en pequeña escala, de la cría de ganado y de la producción de forraje, han llevado a África, de la abundancia de tierras en la primera mitad del siglo XX, a su creciente escasez a finales del siglo y comienzos del XXI.

La tierra es igualmente vital en Ghana, donde, a diferencia de Zimbabwe con su historia de apropiación de la tierra por los europeos, el Estado colonial apoyó la costumbre y la autoridad tradicional de modo tan insistente que, medio siglo después de la independencia, conserva su influencia. Ratificado y ampliado en las constituciones de 1979 y 1992, el principio de que la tierra depende de las autoridades tradicionales rige en la mayor parte del país, incluyendo las ciudades importantes. Esto significa que el acceso y control de la tierra en Ghana se ha congelado en una red infinita de reglas y relaciones sociales arcaicas, garantizando que los argumentos de legitimidad tradicional y de antigüedad sean escuchados en los niveles más altos del gobierno y de la justicia.

Importantes han sido y están siendo asimismo los efectos de la privatización de tierras para la producción tradicional de alimentos y la concentración de tierras en Costa de Marfil, Malawi y Uganda. La implementación de los programas orientados hacia el mercado son una parte de las políticas de liberalización y ajuste estructural que el Banco Mundial y el FMI adoptaron para países con altas deudas externas. Los datos disponibles indican que en la mayoría de los países africanos de la región subsahariana donde ha tenido lugar la privatización de tierras consuetudinarias comunales, las desigualdades socio-económicas se han incrementado, así como también han disminuido la producción de alimentos y el promedio de las calorías diarias ingeridas per cápita. La evidencia empírica sugiere que la mayoría de los compradores de tierras son políticos, altos oficiales del gobierno y especuladores de tierra urbanos que conocen las leyes y procedimientos de registro y poseen contactos en instituciones de crédito y agrimensores.

¿No son éstos, ejemplos del nacimiento de grandes propietarios de la tierra - bien desde las estructuras tribales que ha sobrevivido, bien a través del control político del Estado nacido de la independencia- que van a tener a su disposición los centenares de millones de campesinos pobres y campesinos sin tierra africanos?

5. LAS TEORÍAS ACTUALES SOBRE EL VIEJO PROBLEMA DE LA CUESTIÓN AGRARIA NO SON TAN NUEVAS

En este apartado intentaremos demostrar que las teorías y soluciones al problema de la tierra que se plantean hoy no son, sintéticamente, diferentes a las que ya se habían conformado en la segunda mitad del siglo XIX. Con dicho objetivo, en primer lugar, compararemos la situación de la Rusia de hace un siglo con la del mundo donde domina el capitalismo burocrático en la actualidad. En ambos espacios, aunque en períodos diferentes la cuestión agraria estaba por resolver. Para ello, seguiremos una larga cita de Lenin que sintetiza la evolución rusa y entre corchetes nosotros apuntaremos las analogías con la situación en el mundo actual. De esa larga cita entresacaremos las tres grandes teorías enfrentadas en la interpretación y solución de la cuestión agraria en Rusia y veremos cómo en la actualidad esas mismas teorías se enfrentan en la interpretación científica y las propuestas de solución a la cuestión agraria en los países donde domina el capitalismo burocrático. Comenzamos, pues, con la cita de Lenin (LENIN, 1975b: 224-226).

“En un país burgués [hoy un mundo burgués donde domina el capitalismo], el régimen de la servidumbre [hoy serían los restos de esa servidumbre: la semifeudalidad] puede ser abolido siguiendo dos caminos.

a) Se puede acabar con el régimen de la servidumbre mediante la lenta transformación de las haciendas feudal-terratenientes en haciendas burguesas de tipo junker, mediante la conversión de la masa de campesinos en desheredados y Knecht, manteniendo por la violencia el miserable nivel de vida de las masas y formando pequeños puñados de Grossbauern, de grandes campesinos burgueses, que el capitalismo engendra indefectiblemente en los medios rurales [ese es el camino que han emprendido todos los países del mundo donde domina el capitalismo burocrático, donde no se ha concretado históricamente la democratización de la tierra]. Y ese camino es el que han emprendido los terratenientes miembros de las centurias negras y su ministro Stolypin [hoy, en el tercer momento del capitalismo burocrático, serían instituciones como el Banco Mundial o el Fondo Monetario Internacional, es decir, el imperialismo ligado con el capital monopolista privado que están apoyando y aplicando las denominadas “contrarreformas agrarias” o “reformas agrarias orientadas al mercado”]. Han comprendido que sin destruir violentamente las herrumbrosas formas medievales de posesión de la tierra es imposible desbrozar el camino para el desarrollo de Rusia [desbrozar el camino de la acumulación del capital imperialista y su apéndice el capital monopolista de las naciones subdesarrolladas]. Y han iniciado con audacia esta destrucción en beneficio de los terratenientes [esas clases sociales desean que los terratenientes se incorporen al desarrollo capitalista]. Han arrojado por la borda la simpatía por la comunidad semifeudal, extendida hasta hace poco entre la burocracia y los terratenientes [sobre todo durante las décadas de las reformas agrarias en el segundo momento del capitalismo burocrático: ver los numerosos ejemplos aportados en el Cuadro-Anexo]. Han hecho caso omiso de todas las leyes “constitucionales”, para desintegrarla por la violencia. Han dado carte blanche a los kulaks para que saqueen a la masa campesina, destruyan el viejo régimen de posesión de la tierra y causen la ruina de millares de haciendas [de ahí la generación de un numeroso grupo de campesinos sin tierra, de un proletariado agrícola creciente que ya no posee medios de producción]; han entregado la aldea medieval al saqueo desenfrenado del poseedor del rublo [aldea medieval que hoy es la denominada “comunidad campesina”]. No pueden proceder de otro modo para mantener su dominio como clase, pues han comprendido la necesidad de adaptarse al desarrollo capitalista y no de luchar contra él. Más para conservar su dominio sólo pueden unirse con los “nobles”, salidos de los kulaks, con Razuváev y Kolupáev, contra la masa campesina. No tienen más salida que gritar a estos Kolupáev: enrichissez-vous! ¡enriqueceos! ¡Os permitiremos ganar cien rublos por cada rublo, pero ayudadnos a salvar la base de nuestro poder en las nuevas condiciones! Semejante camino de desarrollo requiere, para su aplicación, la violencia general, sistemática y

desenfrenada contra la masa campesina y contra el proletariado. Y la contrarrevolución terrateniente se apresura a organizar esta violencia en toda la línea [ejemplos no faltan de la aplicación de la violencia generalizada de terratenientes (bandas paramilitares en Colombia, rondas campesinas en el Perú, escuadrones de la muerte en Centroamérica) y burguesía agraria (policía, ejército) para expropiar a los campesinos pobres es la causa del recrudecimiento de las luchas agrarias en el mundo en la última década].

b) El otro camino lo hemos denominado camino norteamericano de desarrollo del capitalismo, a diferencia del primero, del prusiano. Este camino requiere también la destrucción violencia del viejo régimen de posesión de la tierra: sólo los obtusos filisteos del liberalismo ruso [los liberales y neopopulistas de hoy] pueden soñar con que es posible un desenlace indoloro y pacífico de la crisis en Rusia, agudizada en proporciones increíbles [crisis agudizada en las últimas décadas como lo confirman la mayor parte de los estudios sobre el mundo rural de los países donde domina el capitalismo burocrático y la semifeudalidad].

Pero esta destrucción, necesaria e inevitable, es posible en beneficio de la masa campesina y no de la banda terrateniente. El desarrollo del capitalismo puede tener como base la masa libre de granjeros, sin explotación latifundista de ningún género, pues ésta, en su conjunto, es reaccionaria en el sentido económico, y los elementos de la agricultura de los granjeros han sido creados en el seno del campesinado por la historia precedente del país. Siguiendo ese camino, el desarrollo del capitalismo debe ser incomparablemente más amplio, libre y rápido, como consecuencia del enorme crecimiento del mercado interior y de la elevación del nivel de vida, de la energía, de la iniciativa y de la cultura de toda la población. Y el gigantesco fondo de asentamientos de Rusia [las tierras que pueden ser objeto de colonización por parte de ese campesinado libre], cuyo aprovechamiento se halla dificultado en grado infinito por la opresión feudal de la masa campesina en la Rusia propiamente dicha y por la actitud burocrático-feudal ante la política agraria [como hoy ocurre con la colonización que desplaza a las nuevas tierras la relaciones latifundio / minifundio que atan al campesino a la tierra, evolucionando la semifeudalidad], asegura la base económica para ampliar la agricultura en inmensas proporciones y aumentar la producción tanto en profundidad como en extensión [sólo esta salida de democratización de la tierra hoy puede proporcionar el aumento de la producción y la productividad en el mundo rural, sacarlo del atraso secular y de la pobreza permanente a que lo tiene sometido la semifeudalidad].

Semejante camino de desarrollo no requiere sólo la abolición de la propiedad agraria terrateniente. Porque la dominación de los terratenientes feudales ha marcado su impronta a lo largo de los siglos en todo el régimen de posesión agraria del país, tanto en las tierras parcelarias de los campesinos [en las tierras de las comunidades campesinas actuales] como en las de los asentados en los territorios relativamente libres de la periferia [en las nuevas tierras generadas por el avance de la "frontera agrícola"]: toda la política de asentamientos de la autocracia está impregnada hasta la médula de la ingerencia asiática de una burocracia rutinaria, que ha impedido a los asentados instalarse libremente, ha introducido una terrible confusión en las nuevas relaciones agrarias y ha contaminado a la Rusia periférica del veneno del burocratismo feudal de la Rusia Central ["el veneno del burocratismo feudal" es lo que subyace hoy los programas distribución de tierras en numerosos países del Tercer Mundo]. En Rusia es medieval no sólo la propiedad agraria terrateniente, sino también la propiedad parcelaria de los campesinos [igualmente hoy es semifeudal tanto el latifundio como el minifundio y las tierras colectivas de las comunidades campesinas]. Esta última se halla increíblemente embrollada. Fracciona a los campesinos en miles de pequeñas divisiones, categorías medievales y estamentos. Refleja la historia secular de la escandalosa intromisión del poder central y de las autoridades locales en las relaciones agrarias de los campesinos. Recluye a éstos, como en un ghetto, en las

pequeñas asociaciones medievales de carácter fiscal y tributario, creadas para la posesión de la tierra parcelaria, es decir, en las comunidades.”

De esta larga cita se desprenden las tres teorías que pugnaban por explicar y solucionar la cuestión agraria en la Rusia zarista de los albores del siglo XX:

- a) La posición liberal, representada por los Stolypin y compañía que eran partidarios de la vía prusiana de transición al capitalismo.
- b) La teoría populista, defensora de la comunidad campesina y de su célula social que era la familia campesina.
- c) La teoría marxista que plantea que el desenlace “es posible en beneficio de la masa campesina y no de la banda terrateniente”.

La teoría marxista sobre la cuestión agraria no es más que la expresada en la anterior cita de Lenin, por lo que no entraremos más en detalle sobre la misma. Hablemos de liberales y populistas.

La esencia del populismo es la defensa de los intereses de los productores desde el punto de vista del pequeño productor, del pequeño burgués (LENIN, 1894, ed. 1974: 127). La fuente del populismo actual es la importancia que todavía tiene la clase de los pequeños productores en los países donde subsiste la semifeudalidad. Lenin ya hacía una doble distinción en el populismo en razón a la evolución que los defensores de esta teoría habían tenido en Rusia, destacando la cada vez mayor concomitancia entre sus postulados y los liberales (LENIN, 1894, ed. 1974: 127-128) :

“Además, yo hago la distinción entre el viejo populismo y el contemporáneo, pues el primero era una doctrina coherente en cierta medida, una doctrina que cristalizó en una época en que el capitalismo estaba débilmente desarrollado en Rusia, el carácter pequeñoburgués de la economía campesina aún no se había revelado lo más mínimo, el lado práctico de la doctrina era pura utopía y los populistas se apartaban decididamente de la “sociedad” liberal e “iban al pueblo”. Ahora no ocurre eso: nadie niega ya que Rusia sigue el camino capitalista de desarrollo, y la disgregación del campo es un hecho indiscutible. De la armónica doctrina del populismo, con su pueril fe en la “comunidad”, no quedan más que jirones. En cuanto al lado práctico, el lugar de la utopía lo ocupa hoy un programa nada utópico, de “progresos” pequeñoburgueses, y sólo altisonantes frases recuerdan la ligazón histórica entre los miserables compromisos y los sueños con mejores y originales caminos para la patria. En vez del divorcio con la sociedad liberal, vemos el más conmovedor acercamiento a ella. Y este cambio es precisamente lo que nos obliga a hacer distinción entre la ideología de los campesinos y la de la pequeña burguesía.”

El neopopulismo aparece con fuerza en la actualidad (incorporando la problemática ecológica) en forma decididamente intelectual, conformando uno de los paradigmas de mayor eco entre los autores que tratan la cuestión de la tierra. Pero la esencia de este nuevo populismo es la misma que hace un siglo: la defensa del pequeño productor, del pequeño burgués. Los planteamientos de P. Rosset constituyen sólo un ejemplo de los numerosísimos que podemos encontrar en la bibliografía al uso (ROSSET, 2001). Señala este autor, cuando reflexiona sobre la reforma agraria y la seguridad alimentaria (el subrayado y los corchetes son nuestros):

Si continúa como hasta ahora la tendencia hacia una mayor concentración de la tierra y la consiguiente industrialización de la agricultura, será imposible conseguir la sostenibilidad social o ecológica [convergiendo hacia la denominada ecología política]. Por otro lado, las investigaciones demuestran las ventajas que podrían conseguirse con la redistribución. Los pequeños agricultores son más productivos, más eficientes y contribuyen más a un desarrollo regional de amplia base que las grandes empresas agrícolas, que son las que poseen las mejores tierras (Rosset, 1999). Los pequeños agricultores con tenencia asegurada de sus tierras pueden ser también administradores mucho más eficientes de los recursos naturales, ya que protegen la productividad a largo plazo de sus suelos y conservan la biodiversidad funcional en sus exportaciones y

zonas próximas (Altieri et al., 1998) [Altieri es el gran teórico mundial del paradigma agroecológico].

Sólo si se cambiara el rumbo del desarrollo, renunciando al modelo de industrialización basado en grandes explotaciones/concentración de la tierra/desplazamiento de las poblaciones [cómo se hace ese cambio], podremos detener la espiral descendente de pobreza, bajos salarios, migración del campo a la ciudad y degradación ambiental. La reforma redistributiva [ni siquiera toda la tierra] de la tierra ofrece grandes posibilidades de cambio hacia un modelo basado en explotaciones pequeñas y familiares o cooperativas, capaz de alimentar a los pobres, generar un desarrollo económico de amplia base y conservar la biodiversidad y los recursos productivos (Rosset, 1999).

Para ejemplificar a los Stolypin actuales –los partidarios del avance capitalista a través de la vía prusiana- tomaremos a la estrategia que está implantando el Banco Mundial. Sabido es que esta institución está tomando la iniciativa en la promoción y, en algunos casos, el financiamiento de reformas generales del sistema de tenencia de tierras, en particular los aspectos relacionados con la concesión de títulos, catastros y registros de propiedad, impulso del mercado inmobiliario, reformas redistributivas basadas en el mercado o negociadas, asistencia técnica y apoyo a la comercialización. En esto, el Banco ha seguido la pauta de sus propios economistas del desarrollo, que han comprobado que la fuerte desigualdad en la tenencia de tierras (la semifeudalidad) retrasa el crecimiento económico, capitalista claro está. Esta principal preocupación se adorna también con la afirmación de que esa desigualdad no mitiga la pobreza y los esfuerzos por utilizar los suelos en forma sostenible. ¿No representan estas medidas, conocidas como reformas agrarias orientadas al mercado, claras estrategias para desarrollar el capitalismo en el campo de los países donde pervive la semifeudalidad. En este nuevo entorno normativo, otras instituciones, en particular los gobiernos, los organismos de ayuda y otros bancos de desarrollo, están siguiendo la pauta del Banco Mundial y aplicando de forma decidida esas reformas en parte o, en algunos casos, en su totalidad. El Banco está tratando activamente de ampliar estos cambios a nuevos países.

El neopopulista Rosset señala acertadamente las consecuencias que todo desarrollo del capitalismo ocasiona en la agricultura (desigualdad social, aumento de la pobreza, generación de un campesinado rico, aumento de los campesinos sin tierra, concentración de las explotaciones, migraciones del campo a la ciudad, llegada del crédito sólo a las explotaciones solventes, desarrollo de la agricultura comercial y de exportación, degradación medioambiental, etc.), ve que la anteriormente descrita estrategia de los Stolypin está teniendo lugar delante de sus propios ojos, que su pequeño campesino se está empobreciendo y pasando a las filas del ejército de los “sin tierra”, desapareciendo. Estos son los “temores” de (ROSSET, 2001):

- Cuando se privatizan las tierras comunales, como en México y en muchos lugares de África y Asia, la mayor competencia individual puede provocar el desmoronamiento de los sistemas de ordenación de los recursos comunales, como las terrazas y el riego en pequeña escala, lo que daría lugar a una degradación acelerada de la tierra. La introducción del motivo del beneficio individual—en muchos casos vinculada a intereses comerciales ajenos— puede producir una nueva insistencia a corto plazo en la obtención de beneficios mediante la extracción, olvidando otras consideraciones. El individualismo puede entrar también en fuerte conflicto con los sistemas indígenas de aprovechamiento de las tierras comunales, y podrían surgir nuevos problemas con las reclamaciones de las comunidades indígenas. Con mucha frecuencia, las mujeres y los pueblos indígenas se ven marginados del proceso de reconocimiento de los títulos de propiedad, lo que agrava la desigualdad.

- Si bien los programas de reconocimiento de los títulos de propiedad, catastros y apoyo a los mercados inmobiliarios pueden responder, en cierto sentido, a las demandas de los agricultores que desean títulos seguros, por otro lado —en entornos normativos macroeconómicos poco propicios, es decir, los que recortan la viabilidad económica de los pequeños agricultores y que son, con mucho, los más comunes en la

actualidad— pueden inducir ventas masivas de tierras a precios muy bajos, lo que aumentaría el fenómeno de los campesinos sin tierras, la concentración de las explotaciones y la migración del campo a la ciudad. Esta nueva concentración de la tierra se está produciendo con rapidez hoy en muchas partes del mundo. De hecho, no es probable que los más pobres salgan beneficiados en los mercados inmobiliarios.

- Las reformas de tierra negociadas o basadas en el mercado —la actual política favorita del Banco Mundial— tratan de superar la resistencia de las elites a la reforma agraria ofreciendo crédito a los agricultores sin tierra o con explotaciones pequeñas y de mala calidad para que compren a los terratenientes adinerados tierras a precios de mercado, con mayor o menor participación de los Estados en los programas de mediación y de crédito. Esta iniciativa está cuajada de riesgos: los terratenientes pueden decidir vender únicamente las parcelas más marginales, más remotas y más frágiles desde el punto de vista económico (laderas empinadas, bosques forestales, márgenes del desierto, etc.), muchas de las cuales quizá no estén actualmente dedicadas a la producción. Estos programas pueden condenar al fracaso a estas familias, que deben soportar grandes deudas con altos intereses como consecuencia de la compra de tierras, al mismo tiempo que se ven obligadas a trabajar suelos pobres con poco acceso a los mercados. Otro problema es la probabilidad muy elevada de que parte de las tierras vendidas sean las que son objeto de conflicto, muy probablemente como consecuencia de reivindicaciones de comunidades indígenas que todavía no se han aceptado legalmente.

- El Banco acompaña normalmente estas reformas con programas para los beneficiarios, entre los que se incluyen el crédito a la producción, la asistencia técnica para nuevos cultivos comercializables y, en algunos casos, asistencia para la comercialización. Si bien los servicios de apoyo son realmente imprescindibles para el éxito de las reformas, los programas tecnológicos promovidos por el Banco normalmente están basados en la utilización de plaguicidas, fertilizantes químicos y cultivos de exportación no tradicionales.”

Ante la estrategia del Banco Mundial, de la burguesía imperialista, el temor del neopopulista es el temor a la desaparición del pequeño productor, en lugar de explicar que la causa de dicha desaparición es precisamente debida al resultado del desarrollo del capitalismo en la agricultura.

BIBLIOGRAFÍA

ALEGRETT, R. (2003): Evolución y tendencias de las reformas agrarias en América Latina. *Land Reform / Réforme Agraire / Reforma Agraria* [revista electrónica en línea] nº 2003/2; 112-126. Edición electrónica: formato pdf: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/006/j0415t/j0415t02.pdf>; formato W.W.W.: http://www.fao.org/documents/show_cdr.asp?url_file=/docrep/006/j0415t/j0415t0b.htm.

AZNÁREZ, C.; ARJONA, J. (2002): *Rebeldes sin tierra. Historia del MST en Brasil*. Nafarroa, Editorial Txalaparta, 233 p.

BERRY, S. (2002): Debate sobre la historia y el problema de la tierra en África. *Comparative Studies in Society and History*, nº 41; 638-668.

CASTILLO PINTO, L. (2003): Reforma y contrarreforma agraria en el Perú. In *Seminario Internacional sobre Resultados y Perspectivas de las Reformas Agrarias y los Movimientos Campesinos e Indígenas en América Latina*. Universidad Mayor de San Andrés. Edición electrónica: formato W.W.W.: <http://www.ftierra.org/Documentos/50%20años/Laureano/Ref%20y%20Contra%20en%20Perú.htm>.

COQUERY-VIDROVITCH C. y MONIOT, H. (1976; ed. 1985): *África negra. De 1800 a nuestros días*. Barcelona, Editorial Labor, 416 p.

CUNILL, P. (1978): *La América Andina*. Barcelona, Ariel, 522 p.

DAM, Ch. van (1999): La Tenencia de la Tierra en América Latina. El Estado del Arte de la Discusión en la Región. Documento preparado para la Iniciativa Global Tierra, Territorios y Derechos de Acceso. Unión Mundial para la Naturaleza (UICN). Oficina Regional para Sudamérica/SUR. Edición electrónica: formato W.W.W.: <http://www.grupochorlavi.org/php/doc/documentos/tenencia.html>.

DELVERT, J.; MAIZTEGUI, L. R. (1995): Filipinas. In *Enciclopedia Gran Larousse Universal*. Barcelona, Editorial Plaza & Janés, tomo XIV; 5.097-5.106.

DUMONT, R. (1970): *Cuba, est-il socialiste?*. París, Editions du Seuil. [Traducción española: DUMONT, R. (1982): *¿Cuba socialista?*. Madrid, Narcea de Ediciones, 270 p.]

DUMONT, R. (1989): *En favor de África, yo acuso*. Madrid, Editorial Júcar, 418 p.

ENGELS, F. (1894; ed. 1978): El problema campesino en Francia y en Alemania. In MARX, C.; ENGELS, F. *Obras Escogidas*. Moscú, Editorial Progreso, Tomo II; 420-441.

ENGELS, F. (1894): Prólogo. In MARX, C. *El Capital*. México, Fondo de Cultura Económica, Tomo III; 7-23.

FANON, F. (1965): *Los condenados de la tierra*. México, Fondo de Cultura Económica, 298 p.

FIGUEROA ALBELO, V. M.; AVERHOFF CASAMAYOR, A. (2001): La agricultura cubana y la reforma agraria de 1993. *Land Reform / Réforme Agraire / Reforma Agraria* [revista electrónica en línea], nº 2001/2. Edición electrónica formato W.W.W.: <http://www.fao.org/docrep/005/y2519t/y2519t06.htm>.

FURTADO, C. (1973): *La economía latinoamericana desde la conquista ibérica hasta la revolución cubana*. México, Editorial Siglo XXI.

GIOVARELLI, R.; BLEDSOE, D. (2001): Land Reform in Eastern Europe Western CIS, Transcaucuses, Balkans, and EU Accession Countries. Documento del RDI (Rural Development Institute, Seattle, Washington). Edición electrónica: formato pdf: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/007/AD878E/AD878E00.pdf>, 120 p.; formato W.W.W.: http://www.fao.org/documents/show_cdr.asp?url_file=/DOCREP/007/AD878E/AD878E00.HTM.

GUZMÁN, A. (1989a; ed. 1993): *Entrevista al Presidente Gonzalo*. España, Ediciones Bandera Roja, 187 p.

GUZMÁN, A. (1989b; ed. 1993): *Guerra Popular en El Perú. El Pensamiento Gonzalo*. España, Ediciones Bandera Roja, 688 p.

HOBSBAWN, E. J. (1971): *Las revoluciones burguesas*. Madrid, Editorial Guadarrama, 572 p.

JORDÁN, F. (2003): Reforma agraria en Ecuador. In *Seminario Internacional sobre Resultados y Perspectivas de las Reformas Agrarias y los Movimientos*

Campesinos e Indígenas en América Latina. Universidad Mayor de San Andrés. Edición electrónica: formato W.W.W.: <http://www.ftierra.org/Documentos/50%20años/Fjordán/RA-ECUADOR.htm>.

KAUTSKY, K. (1899; ed. 1970): *La cuestión agraria. Estudio de las tendencias de la agricultura moderna y de la política agraria de la socialdemocracia*. Barcelona, Editorial Laia, 501 p.

LACOSTE, Y. (1978): *Geografía del subdesarrollo*. Barcelona, Editorial Ariel, 336 p.

LASERRE, G. (1975): *América Media*. Barcelona, Editorial Ariel, 430 p.

LE COZ, J. (1974): *Les réformes agraires*. Paris, Presses Universitaires de France. (Traducción española LE COZ, J. (1976): *Las reformas agrarias. De Zapata a Mao Tsé-tung*. Barcelona, Editorial Ariel, 340 p.).

LENIN, V. I. (1894, ed. 1974): *Escritos económicos (1893-1899).1. Contenido económico del populismo*. Madrid, Editorial Siglo XXI, 249 p.

LENIN, V. I. (1975a): *El desarrollo del capitalismo en Rusia*. In LENIN, V. I. *Obras Completas*. Madrid, Editorial Ayuso-Akal, Tomo III, 670 p.

LENIN, V. I. (1975b): *La cuestión agraria. El programa agrario de la socialdemocracia en la primera revolución rusa 1905/1907*. Madrid, Editorial Ayuso, 246 p.

LENIN, V. I. (1915; ed. 1978): Nuevos datos acerca de las leyes del desarrollo del capitalismo en la agricultura. Cuaderno I: El capitalismo y la agricultura en los Estados Unidos de América del Norte. In LENIN, V. I. *Sobre los Estados Unidos de América del Norte*. Moscú, Editorial Progreso; 56-144.

MAO TSÉ-TUNG, 1951, ed. 1993): *Obras escogidas del Presidente Mao Tsé-Tung, Tomo II*. España, Ediciones Bandera Roja, 795 p.

MARIÁTEGUI, J. C. (1928): *Siete ensayos de interpretación de la realidad peruana*. [consultado en 10 de julio de 1998]. Edición electrónica: formato W.W.W.: <http://ekeko2.rcp.net.pe/7ENSAYOS/ENSAYOS/Indice.htm>.

MARX, C.; ENGELS, F. (1848): Manifiesto del Partido Comunista. In MARX, C.; ENGELS, F. *Obras escogidas*. Moscú, Editorial Progreso, Tomo I; 12-51.

MÉNDEZ, R.; MOLINERO, F. (1988): *Espacios y sociedades. Introducción a la geografía regional del mundo*. Barcelona, Editorial Ariel, 629 p.

ROSSET, P. (2001): "Acceso a la tierra: reforma agraria y seguridad alimentaria". *Cumbre Mundial sobre la Alimentación, Roma-2001*. Edición electrónica: formato W.W.W.: <http://www.foodfirst.org/actino/cgar/AccesoTierraCumbre.htm>.

ROY, O. (1997): *La nouvelle Asie centrale ou la fabrication des nations*. Editions du Seuil. Paris. [Edición en castellano: ROY, O. (1998): *La nueva Asia central o la fabricación de naciones*. Madrid, Ediciones Sequitur, 324 p.]

WARMAN, A. (2003): La reforma agraria mexicana: una visión de largo plazo. *Land Reform / Réforme Agricole / Reforma Agraria* [revista electrónica en línea], nº 2003/2; 84-126. Edición electrónica: formato pdf: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/006/j0415T/>

j0415t02.pdf; formato W.W.W.: <http://www.fao.org> / DOCREP / 006 / J0415T / J0415t09.htm.

PÁGINAS WEBS DE INTERÉS PARA LA CUESTIÓN AGRARIA

<http://www.fao.org>

<http://www.fmra.org>

<http://www.foodfirst.org>

<http://www.ilo.org>

<http://www.viacampesina.org>

CUADRO-ANEXO: LA REFORMA AGRARIA EN EL MUNDO A TRAVÉS DE LA EVOLUCIÓN DEL CAPITALISMO BUROCRÁTICO

GRUPO PAÍS	Y	PERÍODO: CAPITALISMO TRIUNFANTE	PERÍODO DEL CAPITALISMO AGONIZANTE (1871-200?): LOS TRES MOMENTOS DEL CAPITALISMO BUROCRÁTICO		
			DESARROLLO (1871-1945)	PROFUNDIZACIÓN (1945-1980)	CRISIS (1ª FASE) (1980-200?)
1.1. REINO UNIDO		País cuya revolución burguesa termina en un pacto entre la burguesía y la aristocracia en el siglo XVII: revolución inglesa de 1642-1648 y la Inglaterra republicana de 1649-1660. Desaparece el problema de la tierra y se abre el país al desarrollo capitalista industrial.			
1.2. FRANCIA		País con cuya revolución burguesa iniciada en 1789 comienza la ofensiva estratégica de la revolución burguesa. Con ella desaparece la cuestión de la tierra.			
1.3. PAÍSES DE EUROPA OCCIDENTAL (PAÍSES BAJOS, BÉLGICA, LUXEMBURGO, SUIZA, NORUEGA, SUECIA, DINAMARCA)		Impulsados por la Francia revolucionaria en un principio, en estos países va triunfando la revolución burguesa a partir de 1789 (en Dinamarca desde las reformas de la década de 1780-1790), en las revoluciones de 1820, 1830 y 1848, desapareciendo la cuestión de la tierra y apareciendo una agricultura capitalista.			
1.3. AUSTRIA		Revolución burguesa de 1848 y 1867.			
1.4. EE.UU.		Ejemplo paradigmático de la vía norteamericana de transición al capitalismo: abolición de la esclavitud en los Estados del Sur, y reparto de tierras entre las familias de colonos en el Norte y Oeste (Ley Homestead de 1862: cada ciudadano de los EE.UU. tenía derecho a recibir del Estado, gratuitamente o por un precio ínfimo, un homestead de 64 has de superficie). No obstante la semifeudalidad pervivió en los Estados del Sur (los negros fueron liberados de la esclavitud, pero se			

	transformaron en aparceros) hasta principios del siglo XX.			
1.4. CANADÁ	<p>- Colonia con sistema de explotación feudal: en el siglo XVIII el todavía Canadá francés (hasta 1760) se desarrollaba teniendo como base una economía colonial feudal: expansión de los señoríos a lo largo del río San Lorenzo.</p> <p>Como territorio británico, el antiguo Canadá francés mantuvo sus leyes: por ejemplo la iglesia católica percibió otra vez sus diezmos con la entrada en vigor del Acta de Quebec en 1774.</p> <p>La Constitucional Act de 1791, aplicada ya a todo el país permitía la dominación de una aristocracia terrateniente.</p> <p>- Colonia y país capitalista: la llegada del gobernador liberal Elgin, en 1846, consigue la autonomía, pero también se abolió el régimen señorial de la propiedad, desapareciendo el problema agrario, e iniciando un gran progreso de la agricultura canadiense.</p>			
1.4. AUSTRALIA	<p>Colonia británica desde finales del siglo XVIII (1770), los grandes propietarios terratenientes fueron perdiendo poder y la reforma agraria por la "vía norteamericana" se realizó a partir de 1861 cuando la Corona repartió tierras en lotes familiares entre los colonos a cambio de una pequeña cantidad de dinero.</p>			
1.4. NUEVA ZELANDA	<p>Colonia desde 1840, los británicos por compra, usurpación y guerra (1ª y 2ª guerra maorí) fueron despojando la tierra a los maoríes, y a partir del final de la segunda guerra maorí (1868) comenzó la reforma agraria mediante la "vía norteamericana", repartiendo la tierra en lotes familiares a los colonos a cambio de una pequeña renta.</p>			
1.5. ALEMANIA	<p>Ejemplo paradigmático de la vía prusiana de transición al capitalismo. No obstante, la semifeudalidad pervivió</p>			

	en la Prusia al Este del Elba hasta principios del siglo XX.			
1.5. ITALIA	<p>En el Norte del país se lleva a cabo las condiciones para el triunfo de la revolución burguesa durante el proceso de reunificación italiana que culmina en 1870. En el Sur, la burguesía o no quiso o no pudo acabar con la semifeudalidad.</p> <p>Mezzogiorno era el conservatorio de las forma de organización feudales. Y si en el siglo XIX experimentó el auge de la burguesía rural, ésta vino a “sustituir a la antigua clase feudal de la que heredó, en consecuencia, la función económica, oponiéndose con la misma aspereza al esfuerzo de reivindicación de las clases más humildes”.</p> <p>En 1945 quedaban aún 2 millones de obreros agrícolas (los braccianti que sólo tenían trabajo durante 120-150 días al año, con sueldos miserables) que vivían al borde de la miseria; en el centro subsistía la aparcería y en el sur los grandes latifundios en manos de los baroni (la semifeudalidad en el Mezzogiorno).</p>	<p>- 1880-1895 y 1919-1920: revueltas campesinas que admitieron algunas ocupaciones espontáneas de tierras y se decidieron algunas expropiaciones.</p> <p>- En el período de Mussolini se crearon parcelaciones en las tierras recuperadas</p> <p>Resultados: Las medidas parciales que se tomaron antes de la II Guerra Mundial “sólo comportaban un remedio epidérmico y localizado en un mal más profundo cuya intensidad se manifestó en el agitado período de la posguerra”.</p>	<p>- 1950: Ley de Sila de 12 de mayo, Ley Stralcio de 21 de octubre (amplía la zona de reforma agraria a otras regiones) y Ley sobre las regiones sicilianas de 27 de diciembre (Delta del Po, Maremma, Fucino, Campania, Apulia-Lucania-Molise, Sila-Calabria y Sicilia). Se repartieron 610.693 has entre 113.000 familias, intentando crear unidades familiares (5-4 has en regadío y 8-25 en seco).</p> <p>A través de todo el país se multiplicaron sublevaciones populares que tuvieron por resultado la ocupación de feudos. Durante las elecciones, el partido comunista manifestaba su poder: entonces la “reforma agraria” constituía uno de los puntos fundamentales de su programa. Fue entonces cuando la democracia cristiana en el poder, ante el temor de la amenaza revolucionaria, decidió aplicar una política de contrafuego y adoptó de su cuenta el proyecto de reforma agraria.</p> <p>Resultados: En lugar de realizar una acción en profundidad que cuestionara las bases de la sociedad rural italiana se asistió a una reestructuración territorial oportunista, parcial y localizada. La doctrina del partido dominante parecía reducirse a dos preocupaciones: impedir la amenaza comunista mediante el reparto de tierras en los sectores más críticos y consolidar las bases de la sociedad y evitar cualquier forma de colectivismo mediante el desarrollo de la pequeña propiedad familiar.</p> <p>En el ente Apulia-Lucania-Molise en 1969 se habían recibido 100.000 demandas de tierras, de las cuales solamente 30.000 han podido cumplimentarse.</p>	
1.5. JAPÓN	Imperio feudal que inicia la “vía prusiana” de transición al capitalismo en 1868 con la llamada Restauración Meiji.		-1946-1960: Ley de Reforma Agraria de octubre de 1946. Se llevó a cabo bajo presión de EE.UU. y tenía como objetivo la desaparición de las supervivencias	

	<p>Pero hasta el final de la II Guerra Mundial los samurais continuaban poseyendo grandes extensiones y percibían unas rentas cuya tasa dependía de la escasez de tierras). En 1945 el 7,5 % de los propietarios poseían la mitad del terrazgo cultivado, con un 70% de arrendamientos en difíciles condiciones que la era Meiji no mejoró.</p>		<p>semifeudales y la distribución de la propiedad: el estado compra las superficies excedentes y las vuelve a vender a las familias campesinas (máximo de propiedad individual de 3 has). Se repartieron 2 millones de has (1/3 de la SAU del país) y se hizo en perjuicio de 1,8 millones de propietarios, mientras que las familias adjudicatarias alcanzaban la cifra de 4,3 millones (70 % del campesinado). Se trató de un impulso a la explotación familiar.</p> <p>- 1961-1962: Ley de Reforma Agraria de 1961 y medidas agrarias de 1962. Supresión del límite de las 3 has, autorizándose la ampliación de las propiedades, creación de cooperativas de explotación, aportación de medios financieros, proteccionismo agrícola y mantenimiento de precios. Se trató de un impulso a la explotación capitalista intensiva de tipo empresarial.</p>	
<p>2. PORTUGAL</p>	<p>Inicia la transición por la vía prusiana, pero no la culminó nunca: revoluciones burguesas de 1820-1823 (supresión de los derechos señoriales y de los privilegios del clero), 1832-41 (abolición del diezmo, privilegios y mayorazgos), 1846-1850, 1860-1867 (supresión de los mayorazgos y culminación de la secularización de los bienes de la iglesia) y 1910-1925 (abolición de la monarquía y proclamación de la república), pero sin reforma agraria. Por ello subsiste el problema agrario al entrar el siglo XX: en 1974, el 0,5 % de las explotaciones ocupaban el 45 % del área agrícola.</p>		<p>- 1974-1975: Reforma agraria (Decreto-ley 660/74 y 653/74 sobre control de sabotaje y arrendamiento forzoso de propiedades abandonadas o subutilizadas; disposición legal de 1975 que limita la gran propiedad y expropia los sobrantes; Decretos-leyes 406-A/75 y 407-A/75 que definen el marco legal de la reforma agraria: fincas expropiables y fincas nacionalizadas). Reforma agraria "desde abajo" por la vía de la ocupación de las grandes fincas del Alentejo por el movimiento jornalero (1,2 millones de has ocupadas, fundamentalmente en el Alentejo) y creación de más de 500 unidades de producción (Unidades Colectivas de Producción/Cooperativas Agrícolas) en 1,2 millones de has y 71.000 trabajadores.</p> <p>- 1977: Contrarreforma agraria (Ley de Bases de la Reforma Agraria de septiembre de 1977): se produce la paulatina devolución de las tierras confiscadas en el Alentejo, desmantelando</p>	<p>- 1989: Profundización de la contrarreforma agraria (Ley de Bases de la Reforma Agraria –ley 109/89): se eleva la puntuación necesaria para que una gran finca pueda ser expropiada e incluso salen fuera de expropiación las fincas adehesadas (antes consideradas como subutilizadas).</p>

			las UCPs/CA, para entregar las tierras a sus antiguos dueños.	
2. ESPAÑA	Inicia la transición por la vía prusiana, pero no la culminó nunca: revoluciones burguesas de 1808-1814, 1820-1823, 1833-1842, 1854-1856, 1868-1874. Por ello subsiste el problema agrario al entrar el siglo XX.	<ul style="list-style-type: none"> - Levantamientos campesinos de 1903-1909 y 1918-1920 en el Sur de España que no provocan reformas importantes por parte del Estado. - Reforma agraria de 1932-1936: lenta y con escasos resultados, plantea expropiación de las tierras de grandes nobles. - Reforma agraria 1936-1939 en el área republicana en la gran guerra civil revolucionaria. - Contrarreforma agraria, con el triunfo de la dictadura militar apoyada por los grandes propietarios de la tierra. 	<ul style="list-style-type: none"> - 1977-1982: Levantamientos campesinos con ocupaciones de fincas por jornaleros sin tierra en el Sur de España, pero sin reforma agraria por parte del Estado. 	<ul style="list-style-type: none"> - 1984: Ley andaluza de reforma agraria: abarcaba sólo el Sur de España y no se ha llevado a la práctica. Subsiste el problema de la tierra: semifeudalidad: jornalero atado a la tierra mediante el sistema de Subsidio Agrario – Plan de Empleo Rural (P.E.R.).
3.1. ANTIGUA URSS (ACTUALES RUSIA, ESTONIA, LETONIA, LITUANIA, BIELORRUSIA, UCRANIA, MOLDAVIA, GEORGIA, ARMENIA, AZERBAIJÁN, KAZAKSTÁN, TURKMENISTÁN, UZBEKISTÁN, TADJIKISTÁN, KIRGUISTÁN)	Vía prusiana de transición al capitalismo, iniciada con la reforma agraria de 1861 que abolía la servidumbre. Antes de la revolución rusa de 1905, 619.000 pequeños propietarios reunían 6,5 millones de deciatinas, mientras que sólo 28.000 concentraban 62 millones. El 70 % de esas grandes propiedades pertenecía a nobles.	<ul style="list-style-type: none"> - 1905-1907: Revolución rusa de 1905. Aprobación de las leyes agrarias de Stolypin: Ley de 9 de noviembre de 1906 sobre el derecho de los campesinos a salir de las tierras comunales y a la propiedad de las parcelas repartidas, Ley de 12 de agosto sobre la venta de parte de las tierras de la Corona, Ley del 27 de agosto sobre la venta de las tierras del fisco por medio del Banco Campesino y Ley de 15 de noviembre sobre la concesión de préstamos a campesinos por el Banco Campesino de la Tierra, a base de hipotecas sobre las tierras parcelarias. - Revolución rusa de 1917 que inicia la dictadura del proletariado entre 1917 y 1956: Ley Agraria de 26 de octubre de 1917 (Ocupación de tierras de los terratenientes por los comités locales). 1928: colectivización con base en koljoses y sovjoses. 	<ul style="list-style-type: none"> - 1956-1991: Restauración del capitalismo con un primer momento de predominio del capitalismo monopolista de Estado: 1956: Liberalización interna del sistema koljosiario y lote familiar (dvor) por N. Kruchev. Desmembramiento del poder proletario y vuelta al capitalismo. 1965: Reforma Liberman para los koljoses: introducción de la Ley del beneficio (productividad, rentabilidad y autonomía de la empresa). 	<ul style="list-style-type: none"> - 1991 a la actualidad: segunda fase de restauración capitalista, basado ahora en el capitalismo monopolista privado: la liberalización de los precios y de los mercados, la reforma del régimen de tenencia de la tierra, la privatización, la supresión de los monopolios y la liberalización del comercio: en 1992 se inició un proceso de reorganización de las explotaciones agrícolas estatales y colectivas que comprendía tanto una modificación del estatuto jurídico (creación de sociedades con responsabilidad limitada o sociedades mixtas, cooperativas agrícolas y granjas de campesinos) como una redistribución de la tierra a agricultores privados, autorizándose la propiedad privada de pleno derecho.
3.2. CHINA	País semifeudal, semicolonial, sometido a un capitalismo burocrático. En 1949, el 4 % de las familias terratenientes poseía el 50 % de la superficie total agraria, mientras que el	Antes de 1949 el Partido Comunista chino realiza algunas experiencias de reforma agraria en zonas liberadas (Kiang-Si, Chen-Si), que le servirán para la ejecución de la política agraria después del triunfo	<ul style="list-style-type: none"> 1949: triunfo de la revolución china y toma del poder por dictadura conjunta obrero-campesina. 1950: Ley de Reforma Agraria de 28 de junio, con el objetivo de la abolición del 	<ul style="list-style-type: none"> - 1976 a la actualidad: restauración del capitalismo en forma de capitalismo monopolista estatal con tendencia al privado. En 1978 comienza el desmantelamiento de las comunas:

	70 % (campesinos pobres) sólo poseía el 17 % de la superficie.	de la revolución en 1949.	<p>sistema feudal y reparto de la tierra de los grandes terratenientes para los campesinos sin tierra y campesinos pobres (50 millones de has afectadas y 70 millones de familias beneficiadas).</p> <p>1951-1958: Organización de la producción bajo el sistema cooperativo: a) 1951-52: creación de equipos de ayuda mutua en propiedad privada (6-10 familias); b) 1952-56: creación de cooperativas semisocialistas, poniendo las tierras privadas en una sola unidad (3 millones de cooperativas en 1956); 1956-58: cooperativas socialistas íntegras (740.000), desapareciendo la propiedad privada de tierra y aperos (100-300 familias, con brigadas de 20-40 familias y equipos de ayuda de 6-8 familias)</p> <p>1958: Gran Salto Adelante y creación de las comunas (24.000) como a) unidad de integración económico-social: agricultura, industria, comercio, educación y sanidad; b) renovación social: destrucción de la contradicción campo-ciudad y hombre – mujer; trabajo manual-trabajo intelectual c) foco a propaganda política.</p>	<p>aprobación del reglamento sobre el trabajo en las comunas populares rurales (remuneración por trabajo real aportado y reconocimiento de la posibilidad de hacer “contratos de trabajo” (baogong daohu) con los grupos”); 1979: contratos de producción con las familias (baochan daohu) y, en 1980 contratos de explotación con las familias (cupos integrales o baogan daohu), donde el contratante no tenía más obligación que entregar una cuota de producción al equipo; 1981 autorización de expansión de los lotes individuales hasta un 15 % de la superficie de cada equipo; 1984 posibilidad de ampliación a 15 años de los contratos de familia y posibilidad de transmitir en herencia el usufructo de la tierra, con lo que los verdaderos arrendatarios llegan a ser las familias privadas (también se privatiza el ganado y la maquinaria); también se liberaliza el comercio y se suprimió la entrega de cuotas obligatorias al Estado:</p> <p>Con todo ello el núcleo familiar pasó a convertirse en la célula básica del campo, perdiendo funciones y significado las brigadas y equipos.</p> <p>- Reforma agraria orientada al mercado: Ley de contratos agrarios de agosto de 2002.</p>
3.3. ALBANIA	Propiedad campesina muy consolidada durante la ocupación turca.		1978: restauración capitalista con H. Hoxha de presidente.	- 1991 a la actualidad: segunda fase de restauración capitalista, basado ahora en el capitalismo monopolista privado: la liberalización de los precios y de los mercados, la reforma del régimen de tenencia de la tierra, la privatización, la supresión de los monopolios y la liberalización del comercio: Ley sobre la tierra nº 7505 de 1991 y Ley albanesa nº 7512 sobre defensa de la propiedad privada. Hacia 1995 la tierra se encontraba prácticamente privatizada.
3.3. BULGARIA	Propiedad campesina muy consolidada		Reforma agraria bajo la dictadura del	- 1991 a la actualidad: segunda fase de

	durante la ocupación turca.		proletariado: - 1945: ocupación de las tierras de los antiguos grandes propietarios (230.000 has: 5 % de las tierras de cultivo), legislación sobre la expropiación y la redistribución a través de comités locales y a continuación colectivización de la explotación por decisión estatal a partir de 1948.	restauración capitalista, basado ahora en el capitalismo monopolista privado: la liberalización de los precios y de los mercados, la reforma del régimen de tenencia de la tierra, la privatización, la supresión de los monopolios y la liberalización del comercio: Ley sobre la propiedad y utilización de la tierra agrícola de febrero de 1991, en la que en abril de 1992 se introdujeron diversas enmiendas: la finalidad principal de la ley es la liquidación de las cooperativas y devolver la tierra a quienes eran sus propietarios antes de 1946, o a sus herederos.
3.3. ANTIGUA YUGOSLAVIA (ACTUALES SERBIA-MONTENEGRO, ESLOVENIA, CROACIA, BOSNIA-HERZEGOVINA, MACEDONIA)	Propiedad campesina muy consolidada durante la ocupación turca.	- 1919:Reforma agraria del período de entreguerras: 3 millones has repartidas, entre 600.000 familias. Se trató de propiedades de austríacos y húngaros, por lo que la gran propiedad llegó casi a desaparecer.	Reforma agraria bajo la dictadura del proletariado: - 1945 a 1953: ocupación de las tierras de los antiguos grandes propietarios (1.620.000 has: 8 % de las tierras de cultivo, 2/3 se repartieron entre 320.000 campesinos y 1/3 pasó a manos del Estado que los organizó de forma parecida a los sovjoses soviéticos), legislación sobre la expropiación y la redistribución a través de comités locales y a continuación colectivización de la explotación por decisión central. - 1953: Inicio del proceso de descolectivización y vuelta al capitalismo (la Constitución de 1950 ya hablaba de la "autogestión obrera"): se permitió que los campesinos abandonaran las cooperativas de explotación (de 7.000 cooperativas y 2,8 millones de has en 1953 se pasó a 66 cooperativas y 9.000 has en 1963).	- 1991 a la actualidad: segunda fase de restauración capitalista, basado ahora en el capitalismo monopolista privado: la liberalización de los precios y de los mercados, la reforma del régimen de tenencia de la tierra, la privatización, la supresión de los monopolios y la liberalización del comercio. La Constitución de Macedonia de 1991 defiende el derecho de la propiedad privada; Ley del derecho a la propiedad privada de 1998 en Bosnia-Herzegovina; Constitución de Croacia de 1990 que defiende la propiedad privada y el derecho de herencia; Constitución de 1992 de Yugoslavia-Montenegro de protección de la propiedad privada.
3.3. RUMANIA	Propiedad campesina muy consolidada durante la ocupación turca. Cuza decretó el 14 de agosto de 1864 la ley rural, que suprimía las corveas, mientras que los campesinos que trabajaban en los dominios de los boyardos y en los antiguos dominios de los monasterios, se convirtieron en propietarios plenos de tierras: 511.896	Reforma agraria del período de entreguerras: 1,5 millones has repartidas.	Reforma agraria bajo la dictadura del proletariado: - 1945: ocupación de las tierras de los antiguos grandes propietarios (2.240.000 has: 15 % de las tierras de cultivo), legislación sobre la expropiación y la redistribución a través de comités locales y a continuación colectivización de la explotación por decisión central.	- 1991 a la actualidad: segunda fase de restauración capitalista, basado ahora en el capitalismo monopolista privado: la liberalización de los precios y de los mercados, la reforma del régimen de tenencia de la tierra, la privatización, la supresión de los monopolios y la liberalización del comercio: Ley de 1991 que disolvía las cooperativas y

	familias beneficiadas a las que se repartieron algo más de 2 millones de has.			privatizaba las tierras de las mismas. La tierra de propiedad privada pasó de 1,4 millones de ha en 1989 a 10,3 millones de ha en 1991, y actualmente representa más del 70 por ciento de la tierra agrícola (el 80 por ciento de la tierra cultivable).
3.3. POLONIA	Neofeudalismo: propiedades señoriales abiertas al mercado capitalista con método extensivo y mano de obra barata.	Reforma agraria del período de entreguerras: -1921 a 1924: 600.000 has repartidas - 1925 en adelante: 1,5 millones de has repartidas.	Reforma agraria bajo la dictadura del proletariado: - 1945: ocupación de las tierras de los antiguos grandes propietarios (9.785.000 has: 47 % de las tierras de cultivo), legislación sobre la expropiación y la redistribución a través de comités locales y a continuación colectivización de la explotación por decisión central. Escasa importancia de la colectivización.	- 1991 a la actualidad: segunda fase de restauración capitalista, basado ahora en el capitalismo monopolista privado: la liberalización de los precios y de los mercados, la reforma del régimen de tenencia de la tierra, la privatización, la supresión de los monopolios y la liberalización del comercio.
3.3. HUNGRÍA	Neofeudalismo: propiedades señoriales abiertas al mercado capitalista con método extensivo y mano de obra barata.	Reforma agraria del período de entreguerras: - 600.000 has repartidas en 1923. - 380.000 has repartidas en 1935.	Reforma agraria bajo la dictadura del proletariado: - 1945: ocupación de las tierras de los antiguos grandes propietarios (2.200.000 has: 29 % de las tierras de cultivo), legislación sobre la expropiación y la redistribución a través de comités locales y a continuación colectivización de la explotación por decisión central.	- 1991 a la actualidad: segunda fase de restauración capitalista, basado ahora en el capitalismo monopolista privado: la liberalización de los precios y de los mercados, la reforma del régimen de tenencia de la tierra, la privatización, la supresión de los monopolios y la liberalización del comercio.
3.3. ANTIGUA CHECOSLOVAQUIA (ACTUALES REPÚBLICA CHECA Y ESLOVAQUIA)	Neofeudalismo: propiedades señoriales abiertas al mercado capitalista con método extensivo y mano de obra barata.	- Reforma agraria del período de entreguerras: 200.000 has repartidas.	Reforma agraria bajo la dictadura del proletariado: - 1945: ocupación de las tierras de los antiguos grandes propietarios (2.500.000 has: 33 % de las tierras de cultivo), legislación sobre la expropiación y la redistribución a través de comités locales y a partir de 1949 colectivización de la explotación por decisión estatal.	- 1991 a la actualidad: segunda fase de restauración capitalista, basado ahora en el capitalismo monopolista privado: la liberalización de los precios y de los mercados, la reforma del régimen de tenencia de la tierra, la privatización, la supresión de los monopolios y la liberalización del comercio.
3.3. ANTIGUA R. D. ALEMANA (HOY PARTE DE LA ALEMANIA REUNIFICADA)	Neofeudalismo: propiedades señoriales abiertas al mercado capitalista con método extensivo y mano de obra barata.		Reforma agraria bajo la dictadura del proletariado: - 1945: ocupación de las tierras de los antiguos grandes propietarios (2.200.000 has: 23 % de las tierras de cultivo), legislación sobre la expropiación y la redistribución a través de comités locales y	

			a continuación colectivización de la explotación por decisión estatal	
4.1. MÉXICO	<p>Las leyes de desamortización de 1860 afectaron a las propiedades eclesiásticas, estatales y colectivas. La liberalización del mercado de tierras fue aprovechada por los grandes propietarios y el capital extranjero, generando un neofeudalismo, no desapareciendo la servidumbre del campesinado. Antes de la revolución de 1910, el 1 % de la población poseía el 97 % de la tierra.</p>	<p>- Revoluciones de 1910-1920: corriente agrarista que preconizaba la renovación de la comunidad tradicional. Las ideas de Zapata plasmadas en el Plan Ayala de 1912 fueron el origen del Decreto de 6 de enero de 1915 y pasaron al artículo 22 de la Constitución de 1917. Resultado: una estructura territorial dualista: propiedad privada (intocable) y los ejidos para las comunidades rurales que recibirían las tierras de las que había sido despojadas.</p> <p>- Circular 51, de octubre de 1922: sistema de explotación colectivista para los ejidos (impulsado por el presidente Obregón bajo influencia de la revolución rusa). Resultado: fracaso y el ejido era dominado por un cacique local.</p> <p>- Ley del Patrimonio de 1925: pone fin a la Circular de 1922.</p> <p>- 1934-1940: Código Agrario de 1934 potenció la creación de ejidos: de 4.000 (7,7 millones de has) en esa fecha se pasó a 14.600 en 1940 (25 millones de has).</p> <p>Resultados: En el primer período de la reforma agraria, que se extiende de 1920 a 1934, las tierras repartidas fueron un complemento del salario de los trabajadores rurales, un pegujal que debía proporcionar una base alimentaria, una vivienda y otros bienes para mejorar los ingresos que se obtuvieran de las haciendas y propiedades agroexportadoras, que eran el sector más dinámico de la economía mexicana.</p>	<p>- 1958-70: Nuevo Impetu agrarista (25 millones de has repartidas a los ejidos para 654.000 ejidatarios).</p> <p>Resultados: Durante el largo período que se extiende de 1911 a 1992 se entregaron a los campesinos algo más de 100 millones de hectáreas de tierras, equivalentes a la mitad del territorio de México y a cerca de las dos terceras partes de la propiedad rústica total del país. Según las Resoluciones Presidenciales de dotación de tierras, se establecieron unos 30 000 ejidos y comunidades que incluyeron 3,1 millones de jefes de familia, aunque según el último Censo Agropecuario de 1991 se consideraron como ejidatarios y comuneros 3,5 millones de los individuos encuestados. A fines del siglo XX, la propiedad social comprendía el 70 por ciento de los casi 5 millones de propietarios rústicos y la mayoría de los productores agropecuarios de México.</p> <p>Resultados: Un conjunto de empresas públicas o paraestatales se fue estableciendo para promover la participación de los ejidos en los mercados y en la autosuficiencia alimentaria. Las empresas constructoras de infraestructuras de irrigación, las empresas financieras, las empresas aseguradoras rurales, los monopolios comerciales del Gobierno, las empresas públicas de fertilizantes, maquinaria y semillas, y una multitud de dependencias de servicios tejieron una red que dirigía, financiaba, distribuía y comercializaba la producción del sector reformado. El intervencionismo gubernamental se volvió la fuerza más poderosa de la economía rural mexicana. La producción de algodón - las exportaciones algodonerías fueron el</p>	<p>Según la certificación posterior a la reforma de 1992 del 70 por ciento de los derechos ejidales, el 50,1 por ciento de los ejidatarios poseía parcelas de un promedio de 2,8 ha y controlaba apenas el 14,7 por ciento de la superficie parcelada total; el 1,2 por ciento de los ejidatarios poseía un promedio de 124 ha de tierras parceladas y más tierras que la mitad de los ejidatarios que poseía las parcelas más pequeñas; y las tres cuartas partes de los ejidatarios poseían parcelas de superficie inferior a la mitad del promedio nacional. Entre los propietarios privados la desigualdad era todavía mayor que en el sector de la propiedad social. Estos resultados negativos se moderarían si se tomara en cuenta la calidad de la tierra, pero persistiría aun una grave desigualdad. Hacia 1990, se habían constituido unos 28.000 ejidos conformados por unos tres millones de familias campesinas que representaban en torno al 70 % de los agricultores.</p> <p>- 1992 a la actualidad: La Ley agraria que entró en vigor en febrero de 1992, modificó el Artículo 27 en los siguientes aspectos principales: a) Los ejidatarios que poseyeran títulos válidos de propiedad de la tierra pueden, con la aprobación del 75 por ciento de la asamblea de ejidos, obtener plenos derechos para vender, arrendar y disponer en cualquier modo de su tierra; b) Los derechos de herencia o sucesión no beneficiarán ya necesariamente de forma prioritaria a la familia de los ejidatarios; c) Las tierras del ejido pueden venderse o arrendarse a empresas privadas o entidades corporativas que podrán explotarla</p>

			sector agrícola más dinámico y redituable entre 1940 y 1970 - constituyó una excepción ya que generalmente quedó bajo el control de empresas privadas extranjeras.	directamente. El objetivo de esta reglamentación es fomentar la asociación entre los agricultores y empresarios agrícolas y promover la modernización tecnológica y productiva; d) se ha suprimido la base legal para la participación del Gobierno en los ejidos, terminando así con el muy criticado paternalismo burocrático de Estado.
4.1. BOLIVIA	La gran propiedad de más de 1.000 afectaba al 70 % de las tierras del país. Pervivencias semifeudales: las comunidades indígenas transformadas por el colonialismo español, que no permitían la enajenación de las pequeñas parcelas pero sí la transmisión por herencia: minifundio y pastos comunales; diversos sistemas de aparcerías; sistema de pago en trabajo (arriendo de parcelas con prestación de servicios personales durante un número de días en la hacienda del terrateniente): "tolerados".		- 1953: Ley de Reforma Agraria de 2 de agosto de 1953 establece 6 formas de propiedad: vivienda y huerto contiguo, pequeña propiedad familiar, propiedad mediana, comunidad indígena, cooperativa y empresa agrícola. Así los latifundios son apropiados con o sin indemnización según su grado de explotación. Desapareció la gran propiedad y el sistema señorial; se entregó la tierra a los campesinos, surgiendo un gran minifundismo: 110.000 familias se instalaron en 3,6 millones de has (pero en 1966 la mitad de los adjudicatarios no habían recibido su título de propiedad). Fracaso también en el programa de renovación comunitaria: cooperativas. Pero también se abrió la válvula para el nacimiento del neolatifundismo en las tierras del oriente repartiendo a diestra y siniestra gigantescos territorios a supuestos hacendados. Resultados: evolución de la semifeudalidad: minifundismo en el altiplano y los valles, latifundismo en los llanos y oriente que se sirven de la mano de obra de los minifundistas con recuperación de la aparcería.	- 1984: Ley Agraria Fundamental: orientación marcadamente "andina-comunitarista" que buscaba dar mayor fuerza a la participación indígena-campesina para el autogobierno comunal. - 1996: Ley INRA: inversión de cerca de cuarenta y dos millones de dólares concedidos por la Cooperación Internacional. Estos recursos se han destinado principalmente al proceso de saneamiento y titulación de las Tierras Comunitarias de Origen (TCO) en la región de los llanos y del oriente de Bolivia.
4.1. PERÚ	Todavía en 1961, 3.400 explotaciones de más de 500 has (0,4 %) reunían al 74,4 % de la superficie (12,2 millones de has). Mientras que el 83,2% de las unidades agrícolas menores de 5 hectáreas ocupaban sólo el 5,5% del total de la tierra agrícola.		- Las reformas agrarias de 1964 y 1969: El principio de una reforma agraria quedó admitido oficialmente en 1956 y con el antecedente de la Ley de Bases de Pérez Godoy de 1962, pero sólo después de una serie de ocupaciones masivas de fincas se aprobó la Ley 15.037 de reforma agraria	- 1980: Decreto Legislativo N° 2, o Ley de Promoción y Desarrollo Agrario. En lo que toca a la reforma agraria, aunque no la deroga sí pone plazos para la conclusión de los procesos de afectación y expropiación en curso. Para ayudar a las cooperativas y

	<p>Pervivencias semifeudales: las comunidades indígenas transformadas por el colonialismo español, que no permitían la enajenación de las pequeñas parcelas pero sí la transmisión por herencia: minifundio y pastos comunales; diversos sistemas de aparcerías: “yanaconas”; sistema de pago en trabajo (arriendo de parcelas con prestación de servicios personales durante un número de días en la hacienda del terrateniente): “colonos”, “arrendires”, “allegados”, “mejoreros” y “huacchileros”.</p>		<p>(presidencia de Belaúnde), de 21 de mayo de 1964. Fue una ley selectiva (afectaba a determinadas propiedades: 15 % de las tierras de “la costa”) y la tierra debía ser entregada a los colonos más precario creando unidades familiares. La ley también suprimía todo tipo de servidumbre personal heredado del régimen feudal. Sólo se repartieron 600.000 has. Ante el fracaso, el 24 de junio de 1969 se aprobó el Decreto-Ley 17.716 (presidencia de Velasco Alvarado). Si la ley de 1964 había intentado suprimir el sistema de la hacienda tradicional de la sierra, la de 1969 intentaba reducir la base territorial de la oligarquía de la costa. 10 millones de has afectadas por la reforma entre 1969 y 1973. Resultado: se mantuvo el carácter dualista de la agricultura peruana: las plantaciones capitalistas litorales se transformaron en dominios autorregidos (cooperativas donde a pesar de todo el Estado tenía una gran influencia en la gestión financiera), mientras que las haciendas tradicionales (sobre todo del interior) fueron el marco de las parcelaciones familiares.</p>	<p>empresas asociativas agrarias a salir de su crisis, esta ley sólo propone su disolución, vía el cambio de modelo empresarial (que fue interpretado como la parcelación de las mismas) o su reestructuración.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1991 fin al proceso de reforma agraria. Mediante el Decreto Legislativo N° 653 no sólo derogará la Ley de Reforma Agraria, sino que extenderá el ámbito de aplicación del Código Civil a la regulación de los derechos sobre las tierras agrarias. Al mismo tiempo, abrió a todas las formas empresariales y societarias, nacionales o extranjeras, la posibilidad de ser dueñas de tierras. Semanas después se aprobará la Ley del Registro de Predios Rurales (Decreto Legislativo 667), con el cual se busca formalizar la propiedad de la tierra, en la perspectiva de generar un mercado de tierras y dotar a sus propietarios de mecanismos para la obtención de créditos - 1995, Ley de Promoción de la Inversión en las Actividades Económicas en las Tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas, más conocida como Ley de Tierras. Su articulado muestra una clara intención no sólo de concluir con los procesos en curso de reforma agraria, sino fundamentalmente de cerrar a futuro cualquier posibilidad de afectar tierras con motivaciones de reforma agraria o con cualquier otro fin.
4.1 BRASIL			<ul style="list-style-type: none"> - 1964: Ley de reforma agraria que afectaría a los latifundios tradicionales e improductivos, pero no se aplicó; fue también una ley de colonización. - 1967-1968: Ley de reforma agraria del NE del Brasil (Sertao). 	<ul style="list-style-type: none"> - 1985 a la actualidad: Reforma agraria orientada al mercado: A partir de 1985, finalizada la dictadura militar, se procedió a una intensa actividad expropiatoria que en cinco años abarcó 4,7 millones de hectáreas, y al asentamiento de 115.000 familias. Las expropiaciones se redujeron sensiblemente hacia 1992, pero su ritmo

				<p>volvió a aumentar en 1993/94, cuando otros 1,6 millones de hectáreas fueron expropiados; las familias asentadas fueron 365.000. Según el Instituto de Colonización y Reforma Agraria (INCRA) del Brasil, en 1994, 350.836 familias habían sido asentadas, incluidos los beneficiarios de la colonización. A partir de 1995, la reforma contempló dos tipos de intervención simultánea: la expropiación y distribución de tierras; y el acceso a la tierra por conducto del mercado. Entre 1995 y 2002, el número de familias asentadas fue de 608.655. Pero hoy, el 0,9 % de los propietarios posee el 44 % de las tierras, mientras que el 90 % sólo controla el 21 %. En 1992 había 16.400 trabajadores agrícolas esclavos. Hoy todavía existen 30 millones de campesinos pobres y un gran porcentaje de éstos son campesinos sin tierra.</p>
4.1. ECUADOR	<p>País semifeudal donde se tenía que, en 1954, 1.369 explotaciones es decir, en 0,4 por ciento del total se concentró el 45,1 por ciento de la superficie. En cambio, más de 250.000 explotaciones, es decir el 73,1 por ciento del total, tenían tan sólo el 7,2 por ciento de la superficie.</p> <p>Pervivencias semifeudales: las comunidades indígenas transformadas por el colonialismo español, que no permitían la enajenación de las pequeñas parcelas pero sí la transmisión por herencia: minifundio y pastos comunales; diversos sistemas de aparcerías: "partidarios" o "sembradores"; sistema de pago en trabajo (arriendo de parcelas con prestación de servicios personales durante un número de días en la hacienda del terrateniente); "huasipungueros" y "arrimados".</p>		<p>- 1964: Ley de reforma agraria de julio: ordenaba a los hacendados a entregar en propiedad el huasipungo que hubiese sido trabajado por diez años a más por el campesino; ampliación de la frontera agrícola:</p> <p>a) Expropiación de tierras explotadas en forma absentista y defectuosa.</p> <p>b) Reversión de tierras incultas, considerando como tales aquellas que han permanecido ociosas por 10 años, excluyendo lógicamente, razonables extensiones de reserva.</p> <p>c) Revisión de las adjudicaciones y venta de tierras realizadas por el Estado en las que no se ha cumplido con las disposiciones legales.</p> <p>d) Eliminación de toda forma precarista de tenencia de la tierra con fines agrícolas.</p> <p>e) Integración del minifundio.</p> <p>f) Legalización de la posesión pacífica de</p>	<p>- 1994 la expedición de la Ley de Desarrollo Agrario, puso punto final a los esfuerzos reformistas y consecuentemente, en la actualidad, es el mercado el que se ha constituido en la forma predominante de reasignación de la tierra.</p> <p>A pesar de lo indicado la estructura agraria continúa teniendo características de polaridad (2,7 % de las explotaciones controlan el 42,6 % de la tierra). Los límites en la aplicación de la Reforma Agraria y el proceso de modernización han inducido por un lado, el incremento sustantivo del minifundio; y por otro, la aparición de un significativo porcentaje de hogares rurales sin tierra. De acuerdo a los datos de la Encuesta de Hogares Rurales, realizada en 1990 el 39% de los hogares rurales no poseen tierra y un 20,3% son propietarios con superficies inferiores a la hectárea.</p>

			<p>la tierra.</p> <p>g) Intervención en las haciendas de Estado.</p> <p>h) Promoción de parcelaciones privadas que se ajusten a los lineamientos de la Ley.</p> <p>No se trata de pulverizar la propiedad, sino de crear unidades productivas de tamaño adecuado para una eficiente combinación de los factores productivos.</p> <p>Resultados: lenta aplicación de la reforma que ha afectado a 52.120 familias y 782.700 has, pero 500.000 has eran tierras del Estado. Se intentó lanzar un programa de cooperativas de producción.</p> <p>- 1973: Ley de reforma agraria. Debía incorporar 90.000 familias más y 1,3 millones de has.</p> <p>La Ley de Reforma Agraria aprobada en 1973 es más radical: requería una explotación eficiente de más del 80% del predio para no ser afectable; se consagraban causas de expropiación a la existencia de relaciones no salariales y a la presión demográfica; no se establecían límites máximos pero se introducía el concepto de "acaparamiento de tierras".</p> <p>- 1979: Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario: fin de la reforma agraria.</p>	
4.1. GUATEMALA	Antes de la reforma, el 2,1 por ciento de las explotaciones controlaba el 72,3 % de la tierra.		- 1952-1962: Reformas agrarias de 1952, 1956 y 1962.	
4.1. CHILE	<p>En 1955 había 3.300 propiedades de más de 1.000 has que tenían en sus manos el 75 % de la superficie cultivable del país. El 6,9 % de los propietarios controlaba el 81,3 % de la tierra.</p> <p>Pervivencias semif feudales: las comunidades indígenas transformadas por el colonialismo español, que no permitían la enajenación de las pequeñas parcelas pero sí la transmisión por herencia: minifundio y pastos comunales; diversos sistemas</p>		<p>- 1692: Basándose en las recomendaciones de la Conferencia de Punta del Este, se aprobó la Ley 15.020 de 1962, que más que una ley de reforma agraria era una ley de colonización. No hubo resultados, pero se expropiaron más de un millón de has.</p> <p>Se basó en el asentamiento: sociedad civil creada por contrato entre la CORA (Corporación de la Reforma Agraria), que como propietario transitorio aporta el terreno y el capital, y los inquilinos y demás individuos quienes aportan su</p>	- 1989: Ley 18.755 que elimina prácticamente las dos leyes de reforma agraria de los años sesenta (1962 y 1967).

	de aparcerías; sistema de pago en trabajo (arriendo de parcelas con prestación de servicios personales durante un número de días en la hacienda del terrateniente): "inquilinos".		<p>trabajo. El asentamiento funciona, en principio, según las reglas de la autogestión.</p> <p>- 1967: Ley fundamental 16.640 de reforma agraria (presidencia E. Frei) se aprobó con el partido de la democracia cristiana. Entre 1964 y 1970 se expropiaron 3,5 millones de has y se instalaron 21.000 familias.</p> <p>Problemas: lentitud de las expropiaciones, gestión paternalista de los funcionarios de la CORA, instauración de nuevos privilegios y mantenimiento de las antiguas estructuras de crédito y comercialización.</p> <p>- 1970: Tras el triunfo de Unidad Popular se acelera la reforma agraria. Entre 1970 y 1972 se expropiaron 5,6 millones de has. y se instalaron 33.500 familias.</p> <p>Problemas: enorme peso de la superestructura de la CORA y a veces los beneficiarios de los lotes no pueden soportarlo; algunos campesinos impacientes proceden a la ocupación de las tierras; aparece una tendencia a la "kulakización" al proclamar los adjudicatarios su derecho a la propiedad íntegra de la tierra; el deseo de crear explotaciones rentables obliga a sacrificar una parte de los obreros agrícolas, debido a la falta de tierras suficientes para satisfacer todas las solicitudes.</p> <p>- 1973: Contrarreforma agraria: Decreto de la dictadura militar que termina con la reforma agraria y Decreto 208 que expulsa del campo y del acceso a la tierra a todos los campesinos que tuvieron que ver con la reforma agraria.</p>	
4.1. VENEZUELA	Antes de la reforma, el 1,5 % de los propietarios poseía el 78,7 % de la superficie agraria.		<p>- 1960: Ley de reforma agraria: se repartieron 8,6 millones de has (de las que sólo 2,3 eran latifundios expropiados, el resto eran tierras del Estado) entre 149.716 familias.</p> <p>Resultados: de esas tierras sólo se podía cultivar el 35 %, lo que unido al fracaso de la cooperativización y la escasa ayuda</p>	- 2001: Nueva Ley Agraria o Ley de Tierras: El Estado adquiere amplia potestad sobre las tierras agrícolas, incluyendo la explotación, el sistema productivo y la productividad. La Ley resultó poco eficaz y contribuyó a generar una notoria inseguridad jurídica en materia de tenencia de la tierra.

			estatal, provocó que los beneficiarios de las tierras las fueran dejando.	
4.1. COLOMBIA	Antes de la reforma, el 1,3 de los propietarios poseía el 49,5 % de la tierra.		<ul style="list-style-type: none"> - 1961: Ley 135 de reforma agraria: se repartió la tierra (2,8 millones de has) entre 90.000 familias. Se aprueba un programa de cooperativas. - 1968: Ley de reforma agraria que amplía el papel del Estado en la adquisición de tierras. - 1973: Ley de reforma agraria que pretendía adquirir 3 millones de has para instalar a 147.500 familias. 	<ul style="list-style-type: none"> - 1994 a la actualidad: Reforma agraria orientada al mercado. Los resultados de esas reformas han sido que, en la actualidad, se está produciendo un proceso de relativización: las grandes haciendas en 1988 abarcaban el 35,7 % de la superficie y en 1996 el 43,1 %. Ello ha ido parejo con la disminución de la superficie cultivada en las grandes haciendas (carácter especulativo y rentista). Aumenta el número de campesinos minifundistas y el de campesinos sin tierra. Fracaso de la reforma agraria. Evolución de la semifeudalidad.
4.1. EL SALVADOR	El 4,1 % de los hacendados poseía el 67,3 % de la superficie agrícola en los años setenta del pasado siglo.		1980: Ley de Reforma Agraria: En vísperas de la guerra civil, el 20 por ciento de las tierras había sido entregado; la población beneficiada fue del 10 por ciento. La fase I de la reforma convirtió las haciendas en cooperativas campesinas; y la fase III (la fase II no se llegó a ejecutar) convirtió a los arrendatarios en propietarios.	
4.1. LA INDIA	Sistema semifeudal llamado zamindari (grandes propietarios que recibían tributos por parte de los campesinos a cambio del usufructo de la tierra) aprovechado por los británicos para la explotación colonial del país. Los prestamistas locales cubrían el 94 % de las necesidades crediticias, con intereses que podían llegar al 10 % por semana.		- 1947: creación de la comisión de la reforma agraria cuyo objetivo era la eliminación del sistema zamindari y el traspaso de propiedad. Resultado muy débil y con poca eficacia directa para los campesinos (acceso a la plena propiedad de 20 millones de arrendatarios y distribución de 6 millones de has entre los campesinos). Se extendió el sistema de raiyatwari (colonos registrados con tenencia perpetua que podían subarrendar). Las tergiversaciones de la ley permitieron a los antiguos terratenientes conservar una parte abusiva de sus patrimonios. Consolidar los derechos de posesión era la idea, pero no se generaron explotaciones rentables.	

			<ul style="list-style-type: none"> - 1952: desarrollo comunitario a iniciativa de los gobiernos hindú y norteamericano, basando su acción en los principios aplicados en la época del New Deal. - 1956: Reforma agraria en el Estado de Assam. - 1958: relanzamiento del sistema cooperativo a imitación china - 1959: Reforma agraria en el Estado de Madhya Pradesh, Delhi - 1961: Reforma agraria en el Estado de Uttar Pradesh. - 1962: Reforma agraria en el Estado de Mysore. - Reforma agraria en el Estado de Kerala. <p>Resultados: todavía en 1971, el 10 % de los propietarios más ricos disponían de más de la mitad de las tierras, en tanto que había un 10 % de agricultores sin tierra y otro 4 % que poseían menos de 0,4 has; además una tercera parte de la población rural eran jornaleros.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1971: Se continuó la reforma pero más lentamente: sólo se distribuyeron 250.000 has y se necesitaban 39 millones de has para que cada campesino llegara a las 2 has de superficie. <p>Resultado: a finales de los setenta muchos propietarios exigían la entrega de la mitad de la cosecha, en contra de la ley que fijaba un 20 %. Los usureros locales controlaban aún el 50 % del crédito.</p>	
4.1. IRAK			<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Reforma Agraria de 1958. Su objetivo era privar de base económica a la clase feudal, limitando sus propiedades. Se expropiaron 1,5 millones de has, pero sólo se habían repartido 650.000 a finales de los sesenta entre 55.000 familias (300.000 personas de una población de 4 millones). 	
4.1. IRÁN	País semifeudal donde los pueblos eran las células agrarias de base (población media de 280 habitantes). Considerados así, el número de pueblos ascendía a 41.000: 2.150 eran		<ul style="list-style-type: none"> - 1ª fase (1961-1962): Diversos documentos aprobados en estos dos años, apoyados por EE.UU. Límite máximo de propiedad (1 pueblo como máximo). En la adjudicación de las tierras 	

	<p>de propiedad real en tiempos de Reza Shah (sin contar otras propiedades parciales, la corona poseía en total el 10 % de las tierras cultivables), 10.000 pertenecían a grandes propietarios, entre los cuales muchos poseían más de cinco. Predominaba el sistema de aparcería al quinto (quinta parte de la producción para el colono aparcerero). Junto a los sistemas de aparcería, existía otra forma de extracción del producto: el "bigari" o trabajo no pagado para el terrateniente. El sistema de crédito estaba en manos de los grandes propietarios.</p>		<p>predominó la forma indivisa, siguiendo la organización comunitaria tradicional. Se adquirieron el 25 % de los pueblos del país y se adjudicaron las tierras a unas 513.000 familias (25 % de la población rural). Al desaparecer el cacique del pueblo, el Estado obligaba a la creación de cooperativas.</p> <p>- 2ª fase (1963): Ley Agraria de 1963 intervino en las formas de tenencia de las tierras que los latifundistas conservaban (145.000 campesinos accedieron así a la propiedad y 1.400.000 familias, la mitad de la población rural, pasaron de ser aparceros a arrendatarios a largo plazo).</p> <p>- 1969: una nueva ley de reforma agraria favoreció el acceso de estos arrendatarios al estado de propietarios.</p> <p>Resultados del período 1961-1971: 1,6 millones de familias obtuvieron lotes de tierras minifundistas, pero muchas de ellas fueron luego expropiadas por el lanzamiento a partir de 1967 de las grandes corporaciones y las empresas agroindustriales extranjeras, apoyadas por el Estado. Subsiste en subempleo y muchos campesinos han pasado a engrosar las filas de los jornaleros sin tierra.</p>	
4.1. SIRIA			<p>- 1958-1970: En 1958 se aprobó una Ley de reforma agraria similar a la de Irak y Egipto. Limitación de la superficie máxima de propiedad. Entre 1958 y 1970 160.000 has fueron distribuidas entre 250.000 familias.</p>	
4.1. YEMEN DEL SUR				<p>- 1990 a la actualidad: Desde principios de la década de los noventa, en el Yemen unificado, la eliminación de los precios garantizados para todos o la mayoría de los cultivos, la reducción o eliminación de las subvenciones a los productores y consumidores, la privatización del suministro de insumos y la liberalización del comercio agrícola han sido características comunes de la</p>

				reforma de la política agraria.
4.1. INDONESIA			- 1957: Ley de reforma agraria. Nacionalización de 542 grandes plantaciones en manos de holandeses.	
4.1. NEPAL			- 1964: Reforma agraria.	
4.1. BANGLADESH			- 1950: Reforma agraria.	
4.1. PAKISTÁN			- 1959: Reforma agraria.	
4.1. FILIPINAS			<p>- 1955: Ley de Reforma de la Tenencia de la Tierra tuvo como objetivo facilitar la compra de explotaciones grandes para su posterior subdivisión y reventa a arrendatarios dedicados al cultivo.</p> <p>- 1963: Código de la Reforma Agraria, más amplio que la ley anterior, estableció límites a la propiedad privada, eliminó la aparcería de la legislación e instituyó un sistema de arriendo basado en rentas fijas.</p> <p>- 1972: Ley de Reforma Agraria decretada por el General Marcos previó cambios de gran potencialidad. Restringida a las tierras de cultivo de arroz y maíz, dispuso la transferencia de propiedad de aquellas explotaciones, que operaban en base a la aparcería, a los que trabajaban en calidad de aparceros, previendo la indemnización de los propietarios y la retención para los mismos de un área de hasta siete hectáreas para el cultivo por cuenta propia. En estas áreas los ex aparceros se consideraban como arrendatarios. De esta manera se dispuso la conversión de todos los arreglos informales de aparcería en contratos escritos bajo cánones fijos. Sin embargo, tanto los campesinos sin tierra como los trabajadores del sector comercial de la agricultura, quedaron fuera del alcance de esta reforma. Pese a su innegable potencialidad, los efectos reales de esta reforma fueron tan reducidos como en los casos anteriores.</p>	<p>- 1988: Reforma agraria orientada al mercado: La Ley General de Reforma Agraria, Decreto Supremo de la República (RA) núm. 6657. Este cuerpo legal abarca la tierra agrícola tanto pública como privada, independientemente del tipo de propiedad y cultivo. El límite de la retención por propietario asciende a 5 hectáreas, pudiendo los hijos mayores que trabajan la tierra retener un monto adicional de 3 hectáreas cada uno. Todos los propietarios están obligados a registrar sus predios ante el Ministerio de Reforma Agraria (DAR) dentro de un plazo de 180 días. Además, es tarea del DAR, asistido por comités locales de reforma agraria, inscribir la totalidad de los arrendatarios, aparceros y trabajadores dependientes de explotaciones agrícolas, que cumplen con los requisitos para beneficiarse de la reforma.</p> <p>Proceso de distribución de tierras: 1,2 millones de has entre 1995 y 2001.</p> <p>Resultados: El 5 por ciento del total de las familias rurales poseían el 83 por ciento de la tierra; 72 por ciento de los hogares rurales pertenecía a la población con muy escasa tierra o sin ella, siendo los aparceros y arrendatarios el grupo más numeroso de la población rural que carece de tierra; la incidencia de la aparcería sigue siendo muy alta: pese a intentos legislativos de imponer mayor equidad en el reparto de los resultados de la</p>

				explotación agrícola entre terratenientes y aparceros, es muy frecuente que estos últimos paguen más del 50 por ciento (y en muchos casos hasta el 75 por ciento) de su cosecha a los propietarios.
4.1. EGIPTO	<p>El régimen de la tierra antes de 1952 puede calificarse de neolatifundista (pervivencia de la semifeudalidad) ya que solamente a partir de la época de Mohamet-Ali (virrey de Egipto entre 1804 y 1848), y gracias al estímulo del mercado algodonero, de desarrolla una auténtica propiedad privada (inicio de la vía prusiana al capitalismo).</p> <p>El 35 % de la tierra estaba en manos del 0,4 % de los propietarios, mientras que otro 35 % pertenecía a los campesinos pobres o fellahs. Además, junto al millón de colonos, 10 millones de jornaleros sin tierra, en una agricultura con gran subempleo.</p>		<p>- 1952-1960: Ley de Reforma Agraria de 1952. Limitación de la propiedad y traspaso del excedente a la masa campesina. Sólo afectó al 13 % de la superficie cultivable del país y sólo la mitad sería requisada. Altas indemnizaciones y le adjudicatario debía pagar la tierra. Entre 1952 y 1960 sólo se repartieron 189.000 has entre 162.000 familias (5 % de la población rural). Se crearon cooperativas donde los adjudicatarios de los lotes estaban obligados a formar parte de las mismas y donde un técnico del Estado se encargaba de su gestión.</p> <p>- 1961: Ley de Reforma Agraria de 1961. Nueva limitación de la propiedad. Segunda oleada de expropiaciones. Se repartieron 327.600 has entre 320.000 familias. Resultados de ambas reformas: 9 % de las familias rurales beneficiadas y el 13 % de la superficie cultivada del país. El ímpetu reformista hizo que se extendiera el sistema de cooperativas a las tierras de los pueblos que no habían recibido tierras.</p>	<p>- Desde 1986 y, sobre todo, a partir de 1990 a la actualidad, la eliminación de los precios garantizados para todos o la mayoría de los cultivos, la reducción o eliminación de las subvenciones a los productores y consumidores, la privatización del suministro de insumos y la liberalización del comercio agrícola han sido características comunes de la reforma de la política agraria.</p> <p>Egipto ha llevado a cabo una reforma de los precios de arrendamiento de la tierra. Estos, que hasta ahora se fijaban en una cantidad siete veces superior a la contribución territorial, se rigen por las leyes del mercado desde 1997.</p>
4.1. TUNICIA	<p>Sociedad semifeudal, donde el colonialismo francés introduce las relaciones de producción capitalista en las mejores tierras para la agricultura de exportación (viñedo, agrios), mientras la mayoría de las tierras se siguen explotando colectivamente (bled jmâa), y las privadas autóctonas se fragmentan en minifundio o pasan a engrosar el patrimonio de los jefes rurales o de las viejas familias urbanas (Tunicia).</p>		<p>- 1956-1961: liberalismo económico y respeto de la propiedad privada; arranque del proceso de cesión o recuperación de tierras en manos de extranjeros (130.000 has en 1957, que fueron alquiladas a grandes propietarios tunecinos). Las tierras colectivas o habuses o sometidas al derecho común fueron repartidas entre más de 300.000 campesinos; se estableció límite de propiedad y el excedente se repartió entre los obreros agrícolas.</p> <p>- 1962-1969: deseos socializantes con</p>	<p>- 1990 a la actualidad: Desde principios de la década de los noventa, la eliminación de los precios garantizados para todos o la mayoría de los cultivos, la reducción o eliminación de las subvenciones a los productores y consumidores, la privatización del suministro de insumos y la liberalización del comercio agrícola han sido características comunes de la reforma de la política agraria.</p> <p>Se han desmantelado y privatizado las explotaciones agrícolas estatales.</p>

			<p>unidades cooperativas de producción; continuación del proceso de recuperación de tierras en manos extranjeras (150.000 has en 1960 y 1963).</p> <p>La ley de 27 de mayo de 1963 obliga a los propietarios a formar parte de las cooperativas dirigidas por un técnico del Estado (una parte de la cooperativa es patrimonio estatal que pertenecieron a antiguos colonos franceses y otra parte es de propiedad privada). Se organizaron en el Norte del país (Beja: 348 cooperativas sobre algo más de 378.000 has).</p> <p>1964: Ley de 12 de mayo de 1964</p> <p>- 1969: fracaso de las unidades cooperativas y vuelta al liberalismo: ley de 20 de septiembre excluye del sector cooperativo las tierras dedicadas a frutas y hortalizas; una circular del primer ministro de 2 de diciembre concedía a los fellahs la libertad de salir de la cooperativa y recuperar la parte que habían aportado; una parte de las tierras patrimoniales se vendieron como minifundios.</p>	
4.1. MARRUECOS	<p>Sociedad semifeudal, donde el colonialismo francés introduce las relaciones de producción capitalista en las mejores tierras para la agricultura de exportación (viñedo, agrios en las tierras de los colonos), mientras la mayoría de las tierras se siguen explotando colectivamente (bled jmâa), y las privadas autóctonas se fragmentan en minifundio o pasan a engrosar el patrimonio de los jefes rurales (dinastías caudales en Marruecos) o de las viejas familias urbanas (Fez).</p>		<p>- 1959: inicio del proceso de recuperación de tierras en manos de extranjeros (23.000 has) con transformación de las mismas en granjas estatales organizadas en bloques y zonas de explotación sometidas a un sistemas de cultivo administrativo (bajo responsabilidad de los gobernadores de provincias).</p> <p>- 1963-1966: 226.000 de colonización oficial con parcelaciones.</p> <p>- 1969: Textos constituyentes del código de inversiones agrícolas (17 dahíres, 19 decretos y 13 órdenes ministeriales) que tenían como objetivo la desaparición de la propiedad colectiva reforzando la propiedad privada.</p>	<p>- 1990 a la actualidad: Desde principios de la década de los noventa, la eliminación de los precios garantizados para todos o la mayoría de los cultivos, la reducción o eliminación de las subvenciones a los productores y consumidores, la privatización del suministro de insumos y la liberalización del comercio agrícola han sido características comunes de la reforma de la política agraria.</p>
4.1. ETIOPIÁ	<p>Antes de la reforma agraria, país feudal con una estructura agraria caracterizada por la gran propiedad (generalmente de la iglesia o dominio cedido por el emperador a los altos</p>		<p>-1974-1988: Ley de reforma agraria (Decreto 31 de 1975): nacionalización de la tierra y la supresión de la propiedad privada de la misma; prohibición de celebrar contratos de arrendamiento;</p>	<p>- 1988-1991, período en el que se suprimieron algunas medidas adoptadas anteriormente y se efectuaron reformas en favor de una economía más liberal: La participación en las cooperativas de</p>

	personajes) explotada mediante el sistema de aparcería.		prohibición de contratar mano de obra del campo asalariada en las explotaciones privadas; acceso garantizado de todos los hogares a las tierras de cultivo. A pesar de los intentos de «socialización» de la agricultura, la estructura de producción siguió siendo fundamentalmente privada: en 1988, el 94 por ciento de la tierra cultivada correspondía a explotaciones agrícolas individuales, mientras que el resto se dividía entre las cooperativas de productores (2,5 por ciento) y explotaciones estatales (3,5 por ciento).	producción cobró carácter voluntario y, a finales de 1989, el 95 por ciento de éstas se habían disuelto. También desaparecieron algunas asociaciones de campesinos y cooperativas de servicios. -1991 en adelante: se afianzaron algunas de las reformas efectuadas entre 1988 y 1990 y se tomaron nuevas medidas para liberalizar la economía.
4.1. ZIMBABWE	Colonia de poblamiento de blancos que se apropió de las mejores tierras del país hasta 1980 (independiente desde esa fecha, los granjeros blancos se quedaron con las tierras).			- 1980-1999: Reforma agraria: el Estado adquiere 3,6 millones de has que se reparten entre 74.000 familias. - 2000 a la actualidad: relanzamiento de la reforma agraria: el gobierno adquiere 11 millones de has para repartir entre 300.000 familias.
4.1. SUDÁFRICA	Los negros, que representan la gran mayoría de la población rural, sólo poseen el 3,7 % de las tierras en Transvaal y el 0,5 % en Orange. La política de apartheid ha tendido a confinar al conjunto de los africanos, el 65 % de la población total, en el 13 % del territorio, precisamente el sector más mediocre rechazado por los blancos.			- 2000: Reforma agraria orientada al mercado. Incluye tres sub-programas que apoyan diversas prioridades: restitución de la tierra a aquellos que han sido desplazados de ella forzosamente, seguridad de tenencia de fincas y la redistribución de la tierra.
4.2. CUBA	De colonia de España a semicolonía de EE.UU.: monocultivo exportador del azúcar, con la tierra en manos de grandes propietarios (2/3 norteamericanos y 1/3 cubanos. En 1959, menos del 3 % de las explotaciones ocupaban más de la mitad de las superficies utilizables, mientras que más del 75 % sólo cubrían el 15 %.		- 1959: Ley de 17 de mayo de 1959 de reforma agraria. Ley de carácter moderado (mínimo y máximo de superficie de una explotación, apoyo a las explotaciones intensivas, consolidación de la pequeña propiedad, creación de grupos cooperativos, aceptación del principio de indemnización) - 1960-1962: Ley de 7 de agosto y Ley de 13 de octubre de 1960: confiscaciones y nacionalizaciones; paso del sistema cooperativo a las granjas del pueblo	- 1992 a la actualidad: Hacia el desmantelamiento del capitalismo monopolista estatal: la reforma del régimen de tenencia y explotación de la tierra tuvo su base jurídica en la Constitución de la República de 1992 (La Constitución de 1992 sustituyó a la Constitución de 1976, y dio lugar a ajustes y aperturas económicos). La dirección política máxima del país estableció, el 10 de septiembre de 1993, el principio de los cambios en el

			<p>administradas por el Estado.</p> <p>- 1963: Firma del acuerdo azucarero con la URSS. Il Ley de reforma agraria con reducción de la superficie de explotación a partir de la cual se efectúa la nacionalización. Se intenta eliminar a los campesinos medios. Se cambia el nombre de granjas del pueblo por el de granjas estatales.</p> <p>- 1977-1987: relanzamiento del cooperativismo campesino (el 20 % de las tierras permanecieron dentro de la economía campesina): el 51,3 por ciento de las tierras campesinas, se integraron a las Cooperativas de producción agropecuaria (CPA) entre 1977 y 1987.</p>	<p>régimen agrario; seguidamente, ese mismo mes, el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros dictó los Decretos-Ley 142 y 2 708, que definen el carácter y alcance de la apertura en materia de tenencia del suelo y los principios del funcionamiento de las nuevas cooperativas agropecuarias y de otros productores.</p> <p>Resultado: en 1998, algo más del 50 por ciento del fondo agrícola nacional correspondía al sector cooperativo, mientras que el Estado disponía de un tercio de dicho fondo: una parte era explotada según el esquema tradicional, y otra se encontraba en transición a granjas integrales de nuevo tipo. El resto de la tierra era explotado por las granjas militares, los colectivos de contingentistas, las entidades del Poder Popular, instituciones científicas y otras instituciones. Finalmente, el sector privado campesino y parcelero disponía de algo más del 16 por ciento de la superficie agrícola nacional (el 72,1 por ciento del fondo de tierra privada en CCS, equivalente a un 12 por ciento de la tierra agrícola nacional). Los agricultores privados restantes eran campesinos no asociados a CCS y la casi totalidad de los parceleros o conuqueros.</p>
4.2. NICARAGUA	<p>En los años setenta del siglo XX, y basado en el Censo Agropecuario de 1963, el 52.4% de la tierra en fincas pertenecía a un reducido 4% de propietarios; en tanto, 96% de propietarios poseían el 47.6% de la tierra restante. A todo esto, se calcula que unos 60 mil campesinos debían “trabajar en condiciones de precarismo, colonato o mediería” por no poseer tierras.</p>		<p>- 1979: Reforma agraria (Decretos 3 y 38 de 1979 y Decreto 329 de 1980; Ley de Ausentes que confiscaban tierras de la familia Zomoza y propietarios absentistas). Se calcula que hasta 1989, con la Reforma Agraria sandinista, se había satisfecho al 80 por ciento de los demandantes de tierra, pues estudios realizados indican que 111.833 familias resultaron favorecidas, de un total de 139.029 demandantes que habría entre 1979 y 1989.</p> <p>Como resultado de esta distribución de</p>	<p>Entre 1992 y 2001, se estima que los campesinos beneficiados con la reforma agraria han perdido –vía mercado– 500.000 manzanas de los 3 millones que habían recibido, durante el proceso de reforma agraria.</p>

			<p>tierras agropecuarias, la producción campesina pasó del 4% en 1978, al 44% en promedio de la totalidad de manzanas habilitadas por el Sistema Financiero Nacional, en 1989.</p> <p>Por otra parte, en 1978 existían en el sector agropecuario 42 cooperativas con 9.270 socios. Al finalizar la década de los 80, aumentó a 3.252 cooperativas y 85.607 socios adicionales.</p> <p>Hasta 1991, el peso económico representado por el movimiento cooperativo, en la estructura de la tenencia de la tierra, refleja la explotación de 1.722.000 manzanas equivalentes del 21% del total de las tierras agrícolas.</p>	
4.2. VIETNAM	<p>País semifeudal en 1945: el 50 % de las tierras cultivadas estaba en manos del 3 % de terratenientes; arrendamientos abusivos (del 50 al 70 % de la cosecha); prácticas usurarias.</p>		<p>Tipo de reforma agraria: país con triunfo de la revolución de liberación nacional, pero inconclusa.</p> <p>Períodos de la reforma agraria en Vietnam del Norte:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1945-1953: prerreforma agraria con confiscación de tierras a enemigos del régimen y propietarios absentistas, reducción de tasa de arrendamiento, abolición de deudas usurarias. 567.000 has distribuidas. - 1953-1956: Ley de reforma agraria de 4 de diciembre de 1953. Creación de granjas estatales en las mejores tierras confiscadas y diversos repartos de tierras entre los campesinos: 900.000 has entre 2.100.000 familias. - 1956-68: acondicionamientos de la reforma agraria: a) 1957-59: creación de los equipos de ayuda mutua; b) 1959-1968: creación de cooperativas socialistas. <p>Vietnam del Sur: Diversas medidas de reforma agraria para contrarrestar la influencia de Vietnam del Norte:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1956-66: Ordenanza n° 57: limita la extensión de la gran propiedad y venta del fondo agrario (330.000 has repartidas) - 1970: ley de reforma agraria de 1970: 1 millón de has a repartir. 	

4.2. COREA DEL NORTE	Colonia japonesa desde 1910 hasta 1945, año en el que todavía la aparcería sometía todavía al 80 % del campesinado.		<ul style="list-style-type: none"> - 1946: reforma agraria de marzo, aprobada por la convención de los comités populares de febrero de 1947. - 1959: la reforma agraria de este año reagrupó a la totalidad de los cultivadores en granjas cooperativas. 	
4.2. ARGELIA	Sociedad semifeudal, donde el colonialismo francés introduce las relaciones de producción capitalista en las mejores tierras para la agricultura de exportación (viñedo, agrios), mientras la mayoría de las tierras se siguen explotando colectivamente (bled jmâa), y las privadas autóctonas se fragmentan en minifundio o pasan a engrosar el patrimonio de los jefes rurales o de las viejas familias urbanas (Tlemcen, Argel).		<ul style="list-style-type: none"> - 1962-1963: salida de colonos y aprobación de los decretos de 22 de octubre de 1962 y de marzo de 1963 que afectó a 1,2 millones de has que fueron dadas a comités de gestión (formados por obreros que habían ocupado las tierras de los colonos), y decreto de octubre de 1963 que nacionalizó las tierras de las personas físicas no argelinas (afectó a 2,3 millones de has) - 1966: con la ayuda del ELN, se emplearon 300.000 has de tierras autogestionadas en la creación de 250 Cooperativas de Antiguos Mujahidin (en tierras de Constantina). - 1968: disolución de la Oficina Nacional de la Reforma Agraria, creación de las Cooperativas Agrícolas de Contabilidad (CAC) que tienen un papel de regulador económico: se fundaron en agosto de 1968 en número de 48, una por distrito, responsables de unas cincuenta explotaciones y federadas en el marco de tres unidades regionales. Constituyen una correa de transmisión entre las explotaciones autoadministradas y el poder central. Pero los miembros del comité de gestión tienden a adoptar un comportamiento y una mentalidad de "patronos". - 1969: decretos de febrero: definición de las condiciones de explotación de las explotaciones, definición del carácter colectivo de los trabajadores, integración de los obreros estacionales y reglamentación del reparto de beneficios. - 1971: con el Código de la Revolución Agraria (Carta de la revolución agraria de 8 de noviembre y ordenanza de 	<ul style="list-style-type: none"> - 1990 a la actualidad: Desde principios de la década de los noventa, la eliminación de los precios garantizados para todos o la mayoría de los cultivos, la reducción o eliminación de las subvenciones a los productores y consumidores, la privatización del suministro de insumos y la liberalización del comercio agrícola han sido características comunes de la reforma de la política agraria. Se han desmantelado y privatizado las explotaciones agrícolas estatales.

			<p>aplicación) se inicia una nueva fase de reestructuración que acrecienta la participación del Estado.</p> <p>Resultados: amplio movimiento de concentración de explotaciones que reduce su número a la décima parte de las existentes antes de la independencia. Efectivamente, las 21.700 explotaciones dirigidas por europeos, con una superficie media de 125 has, dieron lugar a 2.190 explotaciones autogestionadas con una media de 1.050 ha; en lugar de 7.400 granjas de menos de 10 ha, sólo quedaron al principio 67, que desaparecieron totalmente por efecto de una nueva concentración; actualmente, 22 dominios cubren más de 5.000 ha.</p> <p>El sector socialista autogestionario abarca: "para el 30 % de la superficie agrícola útil, suministra el 60 % de la renta bruta de la producción vegetal (pero solamente el 2 % de la producción ganadera), de la cual el 90 % corresponde a los agríos, el 87 % al viñedo y la caña de azúcar, el 55 % a las hortalizas y el 33 % a los cereales. El sector socialista abarca sólo al 15 % de los trabajadores agrícolas.</p>	
4.3. COREA DEL SUR	<p>Colonia japonesa desde 1910 hasta 1945, año en el que todavía la aparcería sometía todavía al 80 % del campesinado.</p>		<p>- 1949-1950: Reforma agraria parcial que redistribuyó la tierra entre 600.000 familias.</p>	
4.3. TAIWAN (FORMOSA)	<p>Parte de China que al triunfar la revolución comunista se encontraba en la misma situación que la China continental: semifeudalidad en un capitalismo burocrático sometido al imperialismo: 40 % de la tierra era cultivada por arrendatarios que pagaban fuertes rentas a sus propietarios.</p>		<p>- 1953: reforma agraria que entregó la tierra a los campesinos (320.000 has). Inspirada, controlada y financiada en parte por EE.UU., fijó en 2,8 has la propiedad máxima de la tierra.</p> <p>Resultados: Bajo el control de técnicos norteamericanos, las servidumbres a que estaban sometidos los campesinos se han suprimido progresivamente (reglamentación de los arrendamientos) y se ha procedido a una redistribución de las tierras pertenecientes a las antiguas empresas japonesas. Las propiedades que sobrepasaban 6 has de arrozales o 12</p>	

			de tierras "secas" han sido suprimidas. En total se distribuyeron 320.000 has, dando lugar a la división de las tierras en minifundios. Las explotaciones resultantes son pequeñas: 85 % de los campesinos trabajan una superficie inferior a las 3 has, y el 46 % menos de 1 ha. Los grandes propietarios fueron indemnizados mediante acciones de empresas estatales, como las Taiwan Fertilizer Company, Taiwan Cement Corporation, Taiwan Paper, etc.	
5.1. TURQUÍA				- 1990 a la actualidad: Desde principios de la década de los noventa, la eliminación de los precios garantizados para todos o la mayoría de los cultivos, la reducción o eliminación de las subvenciones a los productores y consumidores, la privatización del suministro de insumos y la liberalización del comercio agrícola han sido características comunes de la reforma de la política agraria.
5.2. HONDURAS	El 0,7 % de los propietarios rurales poseía el 39 % de la tierra agrícola en los años setenta del pasado siglo.			
5.2. COSTA RICA	Al 0,5 % de los propietarios pertenecía el 33,6 % de la tierra en los años setenta.			
5.2. JAMAICA	El 0,2 % de los propietarios es dueño del 37 % de la tierra agrícola en los años setenta del pasado siglo.			
5.2. REPÚBLICA DOMINICANA	El 0,7 % de los propietarios posee el 43,7 % de la tierra en los años setenta del pasado siglo.			
5.2. PARAGUAY	- 1815-1865: tras la independencia se inicia la revolución burguesa (nacionalización de la tierra y creación de estancias de la Patria), pero ésta queda detenida por la guerra de la Triple Alianza organizada y financiada por Inglaterra (1864-1870). - 1880: venta de tierras públicas: a extranjeros y paraguayos.			A pesar del reparto de tierras en lotes familiares, en la actualidad existen más de 300.000 familias sin tierra. Se están dando procesos de ocupación de fincas. Con ello ha crecido el minifundio, pero también la concentración de la propiedad: en 1956 las propiedades de más de 1.000 has cubrían el 36 % del territorio, en 1991 el 44 %. Evoluciona la

	- 1904: Ley de reforma agraria conocida como ley del Homestead: ha repartido tierras (una cuarta parte de la superficie del país, cerca de 10 millones de has) a familias campesinas.			semifeudalidad. Se está estudiando una nueva ley de reforma agraria (Estatuto Agrario).
5.2. JORDANIA				- 1990 a la actualidad: Desde principios de la década de los noventa, la eliminación de los precios garantizados para todos o la mayoría de los cultivos, la reducción o eliminación de las subvenciones a los productores y consumidores, la privatización del suministro de insumos y la liberalización del comercio agrícola han sido características comunes de la reforma de la política agraria.
¿? ISRAEL	- Siglo XIX: compra de tierras, colonización y primeros pueblos campesinos.	- 1908: creación del primer kibbutz o pueblo colectivo (la tierra pertenece al Fondo Nacional Judío). - 1920-1930: en 1920 se crea el primer pueblo cooperativo o moshavoudim (pueblo de colonización formado de pequeñas fincas individuales que pertenecen y son entregadas por el Fondo Nacional Judío, organizadas en un régimen de cooperativas) y se crean tres grandes grupos de kibutzim y federación de los moshavin.	- 1948: Creación del Estado de Israel. - 1960: establecimiento del régimen de tenencia de la tierra de Israel. En 1966 los kibbutz representaban el 3,8 % de la población judía (83.600) y el 43,8 % de la de las cooperativas; los moshav oudim eran 123.600.	Una reforma agraria con fórmulas colectivas y cooperativas a costa de: una sociedad compuesta en su mayor parte por árabes en Palestina, fue desarraigada y destruida. Dos tercios de la población árabe de 870.000 personas fueron intencionadamente expulsados. Dos tercios se convirtieron en refugiados, cuyos descendientes incluyen hoy unos cuatro millones y medios de personas dispersadas a través del mundo árabe, Europa, Australia y América del Norte. El resto quedó sometido a la dominación militar israelí en 1967 cuando Cisjordania y Gaza, junto con Jerusalén, fueron conquistados y ocupados. Durante 1948, el estado de Israel se apoderó no sólo de toda la tierra de los palestinos, aproximadamente un 94 por ciento, como tierra para el pueblo judío, lo que significó que los árabes que permanecieron, y que ahora representan aproximadamente un 20 por ciento de la población de Israel, no pudieron poseer tierras. La mayor parte de la tierra en Israel es controlada ahora por el estado para el pueblo judío. En

				segundo lugar, más de 400 aldeas árabes fueron destruidas, posteriormente, por decirlo así, recuperadas por colonos israelíes que construyeron los kibbutz. Cada kibbutz en Israel está situado sobre propiedad árabe que fue apropiada en 1948.
--	--	--	--	--